

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 202 · Viernes, 10 de noviembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 7.550

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 5 y 1. Córdoba.— 7.553

— Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 14/02. Córdoba.— 7.563

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 7.564

— Consejería de Empleo. Unidad Territorial de Empleo Local y Tecnológico. Consorcio UTEDLT Vega del Guadalquivir. Palma del Río (Córdoba).— 7.567

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 7.567

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructuras Municipales. Servicio Central de Cooperación.— 7.569

Servicio de Hacienda.— 7.569

AYUNTAMIENTOS

Baena, Pozoblanco, Lucena, Rute, Añora, Palma del Río, Montilla, Puente Genil, Dos Torres, Villa del Río, El Viso, San Sebastián de los Ballesteros, Córdoba y Encinarejo de Córdoba 7.570

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Priego de Córdoba, Pozoblanco, Baena, Montoro, Córdoba, Granada y Málaga 7.580

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Hornachuelos, El Viso, Córdoba, Cardeña, Peñarroya-Pueblonuevo, Baena, Aguilar de la Frontera e Hinojosa del Duque 7.582

Juzgados.— Pozoblanco 7.588

OTROS ANUNCIOS

Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba).— 7.588

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. Puente Genil (Córdoba).— 7.588

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Núm. 10.341

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Trabajo, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo del quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del requerimiento del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo) según redacción dada por al Ley 17/2005 de 19 de julio (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

NOTIFICACIONES

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140046969074	J ROBLEDO	12394600	ALICANTE	22.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
140041948280	E CANO	29022398	LA NUCIA	13.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
140041936733	L FERNANDEZ	05890055	BADALONA	25.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
140041889640	MITSUBISHI ELECTRIC EUROPE	B0031608C	S CUGAT DEL VALLES	15.12.2005			RD 1428/03	052.		(1)
140041936137	M BASTERRA	72163675	GETXO	24.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
140041957360	M PEREZ	34028025	CADIZ	13.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
140046771006	J LOPEZ	53582489	ROTA	04.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
1400402183295	J MARTIN	28788865	CEUTA	15.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
140046343458	R JIMENEZ	30997114	ALMODOVAR DEL RIO	24.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
140041940580	M ACEITUNO	30461468	BAENA	03.04.2006			RD 1428/03	052.		(1)
140041872482	R OSUNA	34018836	CABRA	30.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
140047308170	J SERRANO	34027702	CABRA	13.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
140046862188	J JIMENEZ	52340548	CABRA	21.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
140047321460	B PEREZ	75703845	CARDEYA	22.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
140047325944	B PEREZ	75703845	CARDEYA	22.03.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
140046839889	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	22.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
140041944717	ESALFE S L	B14353189	CORDOBA	10.04.2006			RD 1428/03	050.		(1)
1400402183805	PERSIANAS Y MAMPARAS EL CA	B14390330	CORDOBA	21.07.2006			RD 1428/03	048.		(1)
140047314831	GRUAS Y TRANSPORTES HHNOS	B14626956	CORDOBA	06.07.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
1400402017437	N FIDALGO	X4979830P	CORDOBA	02.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
140047495357	A GONZALEZ	05647992	CORDOBA	07.07.2006			RD 1428/03	130.1		(1)
1400402183866	B MATEOS	13028054	CORDOBA	24.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
1400402183430	L ARROYO	25320872	CORDOBA	16.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
140047496416	S CASTRO	26009265	CORDOBA	07.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047389247	F NADALES	29936915	CORDOBA	06.07.2006	450,00	1	RD 1428/03	043.1	6	
1400402183210	R CRUZ	29954961	CORDOBA	13.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
140047400450	R FERNANDEZ	30034506	CORDOBA	09.07.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
140046817160	M SANCHEZ	30407556	CORDOBA	25.01.2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
140047422184	J PINTOR	30408810	CORDOBA	07.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140041895809	F CASTRO	30414147	CORDOBA	15.01.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
140047295836	A GARCIA	30414848	CORDOBA	20.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
140047339608	M MARTIN	30440225	CORDOBA	23.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
149046818262	J URBANO	30450892	CORDOBA	10.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047400395	J CERESO DE LOS RIOS	30468999	CORDOBA	07.07.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
140047493440	J CERESO DE LOS RIOS	30468999	CORDOBA	07.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047296907	F GARCIA	30494848	CORDOBA	18.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
149401908290	D ROMON	30502719	CORDOBA	27.06.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
140041898598	M RUBIO	30523459	CORDOBA	31.12.2005	140,00		RD 1428/03	052.		
140041935376	J GARCIA	30532941	CORDOBA	03.08.2006			RD 1428/03	050.		(1)
1400402001650	J NOCI	30538024	CORDOBA	13.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
140047331853	M CASTEJON	30544692	CORDOBA	10.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
1400402019446	M RAIGON	30787498	CORDOBA	02.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
140041931589	B SALIDO	30789177	CORDOBA	14.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
1400402001600	J GUTIERREZ	30791789	CORDOBA	10.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
140047415817	M DELGADO	30796934	CORDOBA	09.07.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
140047497858	M PIZARRO	30803880	CORDOBA	06.07.2006			RD 1428/03	130.1		(1)
140041936149	J MORENO	30806119	CORDOBA	24.03.2006			RD 1428/03	048.		(1)
140041935145	P JIMENEZ	30818008	CORDOBA	17.03.2006			RD 1428/03	052.		(1)
1400402183763	J BELMONTE	30824260	CORDOBA	21.07.2006			RD 1428/03	048.		(1)
140047424405	F OSORIO	30837523	CORDOBA	07.07.2006	150,00		RD 1428/03	140.		
140041816739	R CANO	30945294	CORDOBA	28.10.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
140046628702	J LEON	30948661	CORDOBA	08.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
140041883492	M RUIZ	30951566	CORDOBA	25.11.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
1400402017450	R ALCAIDE	30956168	CORDOBA	02.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
140046852444	M JIMENEZ	30959551	CORDOBA	15.03.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
140047207017	A DUGO	30961345	CORDOBA	06.07.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
140047330046	J LLAGUNO	30964176	CORDOBA	15.03.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
140041896127	J PLANTON	30974205	CORDOBA	29.12.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
140047045704	J ROMERO	30977075	CORDOBA	17.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
140047498190	R BELLIDO	30981625	CORDOBA	11.07.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
1400402001090	A PALOMO	30985182	CORDOBA	13.07.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
140047330150	F VACAS	30990842	CORDOBA	15.03.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
140046343501	J MORENO	30992324	CORDOBA	26.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
140047052496	J GARCIA	30992434	CORDOBA	02.02.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
140047037069	P CLAVERO	37470494	CORDOBA	08.12.2005	150,00		RD 1428/03	143.1		
140041894817	V ALCAIDE	44358374	CORDOBA	20.12.2005	200,00		RD 1428/03	052.		
149401910065	J LOPEZ	44361432	CORDOBA	27.06.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140041900489	R LUNA	45738658	CORDOBA	29.12.2005	200,00		RD 1428/03	050.		
140046622669	J ROJAS	45739752	CORDOBA	17.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
140047366284	R APONTE	45889533	CORDOBA	21.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
140047334507	C CALERO	75672369	CORDOBA	13.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
140047386246	V NAVAS	30403490	DOYA MENCIA	06.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		

140401941480	ENVASES VEGA DEL GUADALQUI	F14306831	FUENTE PALMERA	04.04.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140401935133	M MARTINEZ	80133628	FUENTE PALMERA	17.03.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402019628	AUTO ESCUELA MIRASOL S L	B14407068	LA RAMBLA	03.07.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402183167	PINEDA Y RUIZ S A	A14037410	LUCENA	13.07.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140401957323	INSTALACIONES TECNICAS DE	B14218556	LUCENA	13.07.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402183945	A PEREZ	25875254	LUCENA	25.07.2006		RD 1428/03	050.	(1)
140046862917	F ARANDA	30708054	LUCENA	20.03.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140401956549	M MOYA	34015002	LUCENA	02.07.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140401872500	M FLORES	38441442	LUCENA	31.03.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140401872032	J MARIN	50605880	LUCENA	31.03.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.
140047384742	A POLONIO	34028580	MONTALBAN DE CORDOBA	03.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1 3
140401940621	A BERLANGA	30463564	MONTILLA	03.04.2006			RD 1428/03	052. (1)
140047384754	J MORALES	50609518	MONTURQUE	03.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1 3
140047339797	J SEOANE	30462465	OBEJO	21.03.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1
140047339803	J SEOANE	30462465	OBEJO	21.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140401939760	F TTES SATURNIN Y MATERIALE	B14508774	OBEJO	28.03.2006			RD 1428/03	050. (1)
140047231457	M ROUMANI	X3203872H	PALMA DEL RIO	24.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140047472461	J NAVARRO	14639653	PALMA DEL RIO	15.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1
140047231408	S OLIVA	15456658	PALMA DEL RIO	23.03.2006	150,00		RD 1428/03	146.1
140047472023	S OLIVA	15456658	PALMA DEL RIO	11.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1 3
140047472163	S OLIVA	15456658	PALMA DEL RIO	15.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1 3
140047472369	F OLIVA	28544198	PALMA DEL RIO	07.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140047472266	J CAPARROS	44374448	PALMA DEL RIO	03.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140047472229	J CAPARROS	44374448	PALMA DEL RIO	03.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
140047424200	S MARTINEZ	75707113	PEYARROYA PUEBLONUEV	08.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140047276210	A MORENO	30212274	POSADAS	04.07.2006	60,00		RD 1428/03	127.2
140047221415	P FLORENTIN	X5548712P	POZOBLANCO	19.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140047239389	E MONTES	30983580	POZOBLANCO	06.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4
140047239390	E MONTES	30983580	POZOBLANCO	06.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1 3
140047307632	R PEREZ	26975369	PRIEGO DE CORDOBA	08.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1 6
140046744465	A SANTIESTEBAN	15452983	PUNTE GENIL	16.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140046568274	G PONTES	80154185	VILLANUEVA DEL REY	10.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140046568286	G PONTES	80154185	VILLANUEVA DEL REY	10.07.2006	150,00		RD 1428/03	143.1 4
140047207110	G PONTES	80154185	ALMADEN	08.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2
140402002495	J ZAMBRANO	50083218	CIUDAD REAL	22.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402184007	C NIETO	05650928	MIGUEL TURRA	25.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402002331	F SERRANO	05647398	POBLETE	19.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402184019	M OLMOS	18906476	VILLARREAL	25.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140047386982	M COLLADO	38832108	BORRASA	06.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
140047386970	M COLLADO	38832108	BORRASA	06.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140401930378	O ASOC INTERNACIONAL REHABI	G17480930	FIGUERES	10.03.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402017991	F MARTINEZ	44274815	MONACHIL	01.07.2006	520,00	1	RD 1428/03	050. 6
140402002240	M SUAREZ	29729732	HUELVA	19.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402001788	R RODRIGUEZ	48944957	HUELVA	21.07.2006	200,00		RD 1428/03	048. 3
140402002460	A SANZ	08041917	ALCORCON	22.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402183337	R FELIPE	50954987	FUENLABRADA	16.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140401936060	R GONZALEZ	53040020	FUENLABRADA	24.03.2006			RD 1428/03	048. (1)
140401945163	ABRENIZ SA	A82339482	MADRID	02.04.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402183283	MARLIN PROJECT SL	B83648303	MADRID	15.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402184743	L HORCAJADA	00086280	MADRID	22.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140401948474	F PINTO	01773989	MADRID	13.04.2006			RD 1428/03	052. (1)
140401936071	P GONZALEZ	02536802	MADRID	24.03.2006			RD 1428/03	048. (1)
140047386209	V ROLDAN	08963753	MADRID	05.07.2006	60,00		RD 1428/03	170.G
140402183374	P OLIVERA	42982902	MADRID	16.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140046760070	A SANCHEZ	50964015	MADRID	24.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
140046760057	A SANCHEZ	50964015	MADRID	24.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140402001156	M LOZANO	50985254	MADRID	16.07.2006	140,00		RD 1428/03	048. 2
140402184846	N CALDERON	51067565	MADRID	26.07.2006	100,00		RD 1428/03	048. (1)
140402000656	F BARBERO	53401547	MADRID	16.07.2006	100,00		RD 1428/03	048. (1)
140401935947	J BLANCO	00008931	POZUELO DE ALARCON	24.03.2006			RD 1428/03	048. (1)
140401592084	GASES LUIS RUIZ SLU	B92603554	ANTEQUERA	16.03.2006			RD 1428/03	048. (1)
140047823270	G GUERRA	25682627	MALAGA	08.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1 3
140402019471	TEMPUL BIENES RAICES SL	B29888856	MARBELLA	02.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402019422	A SASTRE	78971774	MARBELLA	02.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140047823520	SIVANOV	X3994032J	RINCON DE VICTORIA	11.07.2006	150,00		RD 1428/03	006. 4
140047446590	F ESPINAL	23054180	LA UNION	04.07.2006	150,00		RD 2822/98	021.1
140047492514	R EL HAIDADI	X4772738P	MAZARRON	09.07.2006	150,00		RD 2822/98	018.1
140401909031	D SANCHEZ	34825051	MURCIA	26.01.2006	140,00		RD 1428/03	050. (1)
140402183301	C MIRANDA	48390009	MURCIA	16.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140401872469	REPRESENTACIONES JURADO MA	B91332288	ALCALA DE GUADAIRA	30.03.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402184925	D DIAZ	03856548	BORMUJOS	27.07.2006	140,00		RD 1428/03	052. 2
140401957300	A GOMEZ	52662128	DOS HERMANAS	12.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402183258	M GALLARDO	52247806	ECIJA	14.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140047472084	J MARTIN	15457947	LORA DEL RIO	11.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1 3
140047472102	J MARTIN	15457947	LORA DEL RIO	11.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4
140047471924	A ENRIQUE	28665643	LORA DEL RIO	12.07.2006	90,00		RD 2822/98	049.1
140047471912	A ENRIQUE	28665643	LORA DEL RIO	12.07.2006	150,00		RD 2822/98	021.1
140401940311	E SANZ	13082531	SEVILLA	03.04.2006			RD 1428/03	052. (1)
140047402537	M ALBA	27313705	SEVILLA	13.07.2006	90,00		RD 1428/03	167. (1)
140401935250	J FERNANDEZ	28464175	SEVILLA	21.03.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402002501	R VIOQUE	28527490	SEVILLA	22.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140402001387	J CHAPARRO	28886313	SEVILLA	19.07.2006	100,00		RD 1428/03	052. (1)
140402001491	R PEREZ	75440267	UTRERA	19.07.2006			RD 1428/03	052. (1)
140401935431	J MOLINA REGALOS DE EMPRES	B45427911	ILLESCAS	03.08.2006			RD 1428/03	048. (1)
140046968963	A COMPANYY	20815141	ALBERIQUE	24.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140046968987	A COMPANYY	20815141	ALBERIQUE	24.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140046968975	A COMPANYY	20815141	ALBERIQUE	24.03.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140046968999	A COMPANYY	20815141	ALBERIQUE	24.03.2006	10,00		RD 772/97	001.4
140401885865	D LABRANDERO	19845845	VALENCIA	07.12.2005	140,00		RD 1428/03	052. (1)
140401943002	R MUÑOZ	25163907	ZARAGOZA	08.04.2006			RD 1428/03	050. (1)

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 10.342

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140047032977	S TACHE	X2916954W	LA MOJONERA	01.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003A		
140046762066	M SANTIAGO	06481097	ARENAS DE SAN PEDRO	12.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
149401841936	E FALCON	53067182	BADALONA	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140401931358	J MUÑOZ	38509745	BARCELONA	17.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
140047229839	M ALBA	47815972	GRANOLLERS	10.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
149401825013	J MARQUES	46129932	MOLLET DEL VALLES	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
149401796128	M ROSA	39124206	RUBI	18.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3		
140046835240	J MORA	38497193	S BOI DE LLOB	04.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
140046835331	J MORA	38497193	S BOI DE LLOB	04.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
149401855649	INTERDENIM S L	B59188474	SABADELL	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401833058	V IZQUIERDO	30544839	SABADELL	01.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3		
149401839711	J MARTIN	33862839	SABADELL	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
1494018111269	D SERRANO	39041163	SABADELL	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401863518	J DOMINGUEZ	09170357	MERIDA	21.03.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
149401836412	M RIBEIRA	15244439	BILBAO	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401856162	B MARTINEZ	11928316	PORTUGALETE	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
149401858250	L MARTIN	52486509	CADIZ	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401847975	V FERNANDEZ	75758134	CADIZ	28.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401852430	J CONNOLLY	75771144	CADIZ	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
149401858584	ASESOR INMOBILIARI	B11775632	CHICLANA DE LA FTRA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401875016	M ZEBAIRE	X2911665A	CHICLANA DE LA FTRA	24.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401845760	M GONZALEZ	33513127	CHICLANA DE LA FTRA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
149401856400	SURAUTO SHERRY S A	A11630530	JEREZ DE LA FTRA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401848840	LUPO SISTRAUR S L	B11677937	JEREZ DE LA FTRA	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
149401834671	DISTRIBUIDORA QUINIENTOS U	B11703675	JEREZ DE LA FTRA	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401875120	J ACQUARONI	31405924	SAN FERNANDO	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
149401851267	C CORRERO	24768596	CEUTA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140401881975	A CEBRIAN	30799704	ADAMUZ	02.12.2005	200,00		RD 1428/03	050.		
140046985640	M SAHRAOUI	X4661864V	AGUILAR DE LA FRONTERA	11.12.2005	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
149401868243	F GARRIDO	79222312	AGUILAR DE LA FRONTERA	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
140046258273	M HEREDIA	24902463	ALMODOVAR DEL RIO	12.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003B		
140047255565	J MORENO	43059054	ALMODOVAR DEL RIO	06.01.2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
140046768986	O MORENO	44364198	BAENA	17.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
140046849858	J ROMERO	30487555	CAÑETE DE LAS TORRES	11.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003A		
149401889556	EUROSEMILLAS S A	A14016059	CORDOBA	03.04.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140046845956	AUTORENTACAR CORDOBA SL	B14639397	CORDOBA	10.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003B		
140046184204	A ROMAN	29936694	CORDOBA	14.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003A		
149401864080	R CAÑETE	30398671	CORDOBA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047063597	M CUENCA	30414348	CORDOBA	07.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
149401862101	J QUERO	30445329	CORDOBA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
149401848001	T DIAZ	30447058	CORDOBA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140401871350	C DORADO	30472772	CORDOBA	23.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
140046765869	I GARCIA	30488662	CORDOBA	24.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003A		
140047262521	A MARTINEZ	30489590	CORDOBA	23.01.2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
149401858420	R LORA	30519631	CORDOBA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
140047240240	A CASTRO	30522588	CORDOBA	21.12.2005	150,00		RD 2822/98	012.5		
140047063974	M CARACUEL	30534004	CORDOBA	24.11.2005	90,00		RD 2822/98	009.1		
140047050610	A GARCIA	30537113	CORDOBA	09.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003A		
149401858470	M CASTILLA	30547923	CORDOBA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401853136	A PICCHI	30789874	CORDOBA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149046723615	M HERNANDEZ	30794775	CORDOBA	01.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
140045906172	L COUNAGO	30796471	CORDOBA	14.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
140045906160	L COUNAGO	30796471	CORDOBA	14.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003A		
140047018075	M ARROYO	30817406	CORDOBA	03.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003B		
149401852958	J OJEDA	30944542	CORDOBA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401878145	R ALVAREZ	30946205	CORDOBA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401857397	D GARCIA	30950663	CORDOBA	21.03.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
1400470799884	M JIMENEZ	30959551	CORDOBA	04.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003A		
149401863970	S GOMEZ	30962547	CORDOBA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140046632468	J CERRATO	30984948	CORDOBA	02.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
140047060481	M GOMEZ	31000149	CORDOBA	03.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003B		
140046854260	A FAJARDO	38799865	CORDOBA	22.01.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
140046854271	A FAJARDO	38799865	CORDOBA	22.01.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
140046787816	A RUIZ	43081167	CORDOBA	03.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003A		
149401860335	E RIVERO	44360322	CORDOBA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
140046845117	R GONZALEZ	44367937	CORDOBA	05.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003A		
140045542861	F CASTILLEJO	44368830	CORDOBA	07.01.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
140046053810	E LOPEZ	44369360	CORDOBA	11.01.2006	60,00		RDL 8/2004	003B		
149401878376	J RUIZ	14857620	CORDOBA	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
140047321264	J RUIZ	30519152	CORDOBA	14.03.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
140045802240	P VILLALBA	30789308	CORDOBA	21.01.2006	600,00		RD 1428/03	020.1		
140047257367	R FLORES	30807532	CORDOBA	23.01.2006	90,00	1	RD 1428/03	167.		
149046965908	M RUIZ	30823325	CORDOBA	10.04.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
140047032928	M CABELLO	30815864	CORDOBA	25.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003B		
149401889593	J HERRERO	30816839	EL CARPIO	10.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401907790	A BARBANCHO	75705256	HINOJOSA DEL DUQUE	29.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401836916	C ALCAIDE	30787262	LA RAMBLA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401816784	BRONCES JIMENEZ S L	B14113245	LUCENA	21.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401855923	SURTIDOR LAS UVADAS SL	B14467591	LUCENA	28.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401851577	ROCOR AGRICOLA S L	B14475834	LUCENA	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401851523	AUTO ALQUILER LUCENA SL	B14531164	LUCENA	28.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
149401819300	CARRAÑACA ALQUILER Y VENTA	B14636294	LUCENA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
149046989913	F PEDROSA	25313017	LUCENA	01.03.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
149401819025	P DIAZ	30029522	LUCENA	21.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		

140047017691	A GARCIA	80129579	LUCENA	23.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401900151	A LUNA	30806135	MONTEMAYOR	03.04.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140401819066	D ALBERTE	76747582	MONTEMAYOR	08.11.2005	140,00	RD 1428/03	048.
149401815871	M LANA	18017420	MONTILLA	21.03.2006	600,00	RDL 339/90	072.3
140046803561	R CASTELLANO	52484018	MONTILLA	23.11.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401858638	M MILLAN	30809548	MONTORO	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401841602	M DIAZ	52485461	MORILES	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140046818084	F TTES SATURNIN Y MATERIALE	B14508774	OBEJO	24.01.2006	150,00	RD 2822/98	012.
149401878443	TUBOCANAL S L	B14115935	PALMA DEL RIO	13.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401879861	A RUBIO	29984309	PALMA DEL RIO	06.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140401889974	F CAMACHO	30951999	PALMA DEL RIO	15.12.2005	200,00	RD 1428/03	052.
140401929662	J LOPEZ	30195417	PEÑARROYA PUEBLONUEV	22.03.2006	200,00	RD 1428/03	050.
149401854207	A MURILLO	30204074	PEÑARROYA PUEBLONUEV	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401880190	LAVANDERIA EL PILAR SL	B14530190	POSADAS	08.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
149401878455	J ALEJO	45560988	POSADAS	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140401902048	P GONZALEZ	30501238	POZOBLANCO	22.12.2005	200,00	RD 1428/03	048.
149401861054	F SILVA	75697221	POZOBLANCO	20.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140401929560	M LOSILLA	05901848	ALMADEN	22.03.2006	200,00	RD 1428/03	050.
149401801999	J LOPEZ DEL CASTILLO	05628003	CIUDAD REAL	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140046704315	M RAMIREZ	40306597	GIRONA	15.12.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
140047240380	B EL FALLAH	X3954315V	ALHAMA DE GRANADA	23.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
149401861364	ILURCO SA	A18060178	GRANADA	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
149401864420	R VELLO	19963476	GRANADA	21.03.2006	760,00	RDL 339/90	072.3
140047026485	F GARCIA	30432161	SALOBREÑA	18.01.2006	150,00	RD 1428/03	003.1
140046783586	A ROLDAN	24170268	ZUBIA	04.11.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
149401807485	J FERNANDEZ	02251777	PUNTA UMBRIA	01.03.2006	300,00	RDL 339/90	072.3
149401801525	SERVI CRISTAL SC	G22152623	MONZON	28.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140047040160	J RUMI	26461182	VILLACARRILLO	31.10.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
149401820647	N HAYON	52971844	GETAFE	16.01.2006	300,00	RDL 339/90	072.3
149401823089	M MAS	19823329	LAS ROZAS DE MADRID	20.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401875168	M AMEAL	02450992	MADRID	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401852144	J ACOSTA	02664831	MADRID	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401824781	E DEL RIO	31332126	MADRID	20.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
149401843192	B ESCUDERO	07500039	POZUELO DE ALARCON	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140046592380	A CAMUÑEZ	52255678	BENALMADENA	22.10.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
149401863075	P MAILLO	24874627	MALAGA	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401844275	J BAJO	30446568	MALAGA	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
149401848190	A JIMENEZ	30523805	MALAGA	20.02.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140401867723	J BAENA	33396481	MALAGA	21.12.2005	300,00	RD 1428/03	052.
149401852570	J TASERO	50408180	MALAGA	21.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401848130	A MILLEZ	25727949	TORREMOLINOS	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140047040743	N CHARKAOUI	X4013198C	CARTAGENA	07.02.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B
140047051110	F LOBO	09350595	OVIEDO	15.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140401906340	D FERNANDEZ	41741565	CIUTADELLA MENORCA	22.01.2006	300,00	RD 1428/03	052.
140047247386	C FERNANDEZ	41740832	FERRERIES	11.01.2006	150,00	RD 2822/98	012.
140046859049	J OLMO	43041017	SANT LLUIS	23.01.2006	450,00	RD 2822/98	001.1
140046859050	J OLMO	43041017	SANT LLUIS	23.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140046859104	J OLMO	43041017	SANT LLUIS	23.01.2006	150,00	RD 772/97	016.4
140046849901	J VERAS	30540805	CASTILLEJA CUESTA	16.01.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140046769747	J RUIZ	75300255	ECIJA	14.12.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
140046645335	GRUPO INMOBILIARIO PEREZ Y	B91442665	MAIRENA DEL ALJARAFE	21.12.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
149401843830	H DE DIEGO	09388562	SEVILLA	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
149401855870	J TRUEBA	27297228	SEVILLA	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401848992	I JIMENEZ	28321429	SEVILLA	01.03.2006	760,00	RDL 339/90	072.3
149401838081	A SERRANO	28498604	SEVILLA	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401802499	E BOHORQUEZ	28579043	SEVILLA	20.02.2006	600,00	RDL 339/90	072.3
140047262028	A POO	28743840	SEVILLA	24.01.2006	10,00	RD 2822/98	026.1
149401855625	A EXTREMERA	30060684	SEVILLA	01.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140046770695	M TOMAS	39726728	EL MORELL	10.01.2006	400,00	RD 2822/98	042.1
149401826698	C DOMINGUEZ	42010743	CANDELARIA	20.02.2006	310,00	RDL 339/90	072.3

Córdoba, 6 de octubre de 2006.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Administración Número 5

CÓRDOBA
Núm. 9.634

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de recurso de alzada contra la resolución por la que se denegó solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D^a. NEUSA RODRIGUEZ HORTA, con nº de afiliación 141030135118, por el que se ha resuelto dictar resolución desestimando dicho Recurso de Alzada.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1.- Que Vd. solicita su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos consignando como fecha de inicio el 15-09-2004.

2.- Que en resolución de fecha 26-11-2004 esta administración deniega su solicitud, al carecer de permiso para trabajar por cuenta propia.

3.- Que contrariamente a sus alegaciones Vd. continua, al día de la fecha, careciendo de dicho permiso

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (B.O.E. del 25 de septiembre).

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de la Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

DESESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto confirmando el contenido de nuestra resolución de fecha 26-11-2004, en el sentido de denegar su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 9.635

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de recurso de alzada contra la resolución por la que se aceptó alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D^a. BEATRIZ M^a PAREJAS CABELLO, con nº de afiliación 141018490670, por el que se ha resuelto dictar resolución denegando dicho Recurso de Alzada.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1.- Que Vd. solicita su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos consignando como fecha de inicio de la actividad en « BUDA SOLUTION S.L.» el 01-11-2004 y consignando la base mínima de cotización.

2.- Que en resolución de fecha 22-11-2004 esta administración acepta su solicitud, formalizando su alta en dicho régimen con fecha 01-11-2004 y con la base mínima de cotización.

3.- Que según sus manifestaciones dicha resolución es recibida por Vd. en Diciembre de 2004.

4.- Que en su recurso de fecha 22-02-2005 solicita la reducción del 75 % en la base mínima de cotización con efectos en 01-11-2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (B.O.E. del 25 de septiembre).

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de Febrero).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de la Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

DENEGAR por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto confirmando la mínima como su base de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde su alta en 01-11-2004; pudiendo no obstante, solicitar nuevamente el cambio en su base de cotización en plazo y forma reglamentarios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 25.1 de la Ley veintinueve de mil novecientos noventa y ocho, de trece de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 9.636

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D. FRUTOS JIMENEZ ARRABAL, con nº de afiliación 141001171019, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que usted figura en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, desde 01-02-1993 por la actividad de «Comercio al por menor».

- Que en fecha 10-06-2002 y a instancia de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, se le remite tramite de audiencia, requiriendole para que acredite, que persisten los requisitos precisos para su continuidad en la situación de alta en el citado régimen.

- Que en fecha 05-11-2004, presenta solicitud de baja, junto con la documentación que acredita su cese en la actividad con fecha 31-10-2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos del trabajador en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Art. 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.

RESUELVE:

FORMALIZAR su Baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos 31-10-2004.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 9.637

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D. MIGUEL BARRASA LLAMAS, con nº de afiliación 140057805125, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese

podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Ud. figura de ALTA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, desde 01-06/1980.

- Que de los datos que obran en su expediente y en su caso de las actuaciones realizadas por las Unidad de Recaudación Ejecutiva correspondiente, se hace presumible que Vd. ha dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de ALTA en el citado Régimen.

- Que con fecha/s 12-06-2003 y 12-11-2003, se le requirió para que en el plazo de diez días aportara documentación acreditativa de que continúa reuniendo los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta.

- Que dicho tramite de audiencia ha sido devuelto por el Servicio de Correos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cuanto a la facultad de control, revisión y procedimiento de la Tesorería General de la Seguridad Social el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 50 de 27 de febrero).

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su BAJA en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos 31-10-2005.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.638**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de inclusión en la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D. MANUEL GORDILLO PACHON, con nº de afiliación 141016711328, por el que se ha resuelto dictar resolución denegando dicha inclusión.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. Figura en situación de alta en dicho régimen desde 01-01-2003 sin la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal.

Que Vd. Solicita su inclusión en la cobertura de prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes

en fecha 13-02-2004, sin que haya pasado el período obligatorio de tres años para poder solicitar la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 1 del Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre.

Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

RESUELVE:

DENEGAR su solicitud de inclusión en la cobertura de prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes formulada por Vd. en fecha 13-02-2004.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.639**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de inclusión en la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D^a. M^ªISABEL CARMONA MORA, con nº de afiliación 141014270463, por el que se ha resuelto dictar resolución denegando dicha inclusión.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Vd. se encuentra de alta en el citado régimen desde 01-10-2002 en razón de la actividad de «Agente Comercial» y sin la cobertura de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes.

- Que en su solicitud de variación de datos presentada con fecha 21-09-2004, Vd. solicita acogerse a la cobertura de Incapacidad Temporal por Contingencia Comunes.

- Que no han transcurridos tres años naturales desde su renuncia a dicha cobertura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 1 del Real Decreto 1273/2003 de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de contingencias profesionales de los trabajadores en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

El art. 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos del trabajador en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Art. 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.

RESUELVE:

DENEGAR su solicitud de cobertura de Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de fecha 21-09-2004.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.640**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de inclusión en la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D. FELIX MUÑOZ MUÑOZ, con nº de afiliación 140065144486, por el que se ha resuelto dictar resolución denegando dicha inclusión.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1. Que Vd. se encuentra en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 1/02/2004.

2. Que la fecha de opción de la cobertura de Incapacidad Temporal por contingencias comunes coincide con la fecha de alta.

3. Que Vd. presenta solicitud para la cobertura de las contingencias profesionales con fecha 30-09-2004 a fin de que surta efectos en 01-01-2005.

4. Que la fecha de efectos de su solicitud no coincide con el plazo de finalización de la opción de cobertura de las contingencias comunes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 1 del Real Decreto 1273/2003, de 10 de octubre, por el que se regula la cobertura de las contingencias profesionales de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

DENEGAR su solicitud de cobertura de accidentes de trabajo y enfermedad profesional en el Régimen Especial de Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de fecha 30/09/2004.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el

plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.641**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de revisión de su base de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D. JUAN LUIS CARMONA TIRADO, con nº de afiliación 141008951732, por el que se ha resuelto dictar resolución denegando la reducción en su base de cotización en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. Figura en situación de alta en dicho Régimen desde 01-11-2001 con la base mínima de cotización.

Que Vd. Presenta con fecha 27-02-2004 solicitud de reducción de dicha base al 75 % alegando ser menor de 30 años.

Que Vd. Solicitó su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 2/2003, por lo que no le es de aplicación la reducción de base solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

RESUELVE:

DENEGAR su solicitud de reducción en su base de cotización al Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.642**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D. JUAN CARLOS LOZANO MORANO, con nº de afiliación 141030889694, por el que se ha resuelto dictar resolución denegando dicha alta en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que en fecha 14-05-2004 Vd. presenta solicitud de alta en dicho régimen acompañando modelo 036 de alta en declaración censal como Agente Comercial.

- Que para ejercer tal actividad existe obligatoriedad, por imperativo legal, de inscripción en el correspondiente colegio profesional.

Que Vd. no se encuentra inscrito en dicho colegio profesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos del trabajador en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Art .3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación , altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.

RESUELVE:

DENEGAR su solicitud de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos formulada en fecha 14-05-2004..

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.643**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D^a. MACARENA GUILLEN CHUMILLAS, con nº de afiliación 141019175633, por el que se ha resuelto dictar resolución denegando dicha alta en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1.- Que Vd. solicita el alta en fecha 02-11-2004, en razón a la actividad que desarrolla en la empresa «MAMICEA S.L.».

2.- Que queda acreditado con la documentación aportada que Vd. realiza funciones de dirección y gerencia en la citada sociedad, y no ostenta el control efectivo de la misma, ni directamente, ni a través de familiares con los que convive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 97.2 y Disposición Adicional Vigésima Séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, en la redacción dada

a los mismos por el artículo 34 de la Ley 50/1998 de 31 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social. (B.O.E. de 31 de diciembre).

Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, (B.O.E. 15 de septiembre), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

DENEGAR su solicitud de alta, al Régimen Especial de Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de fecha 07-12-2004.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.644**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D.MANUEL GUIL HIDALGO, con nº de afiliación 140051005122, por el que se ha resuelto dictar resolución de desistimiento de dicha solicitud.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. presenta solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en fecha 05-06-2003 en razón de su actividad de «CARNICERIA».

Que en 05-06-2003 se le requiere para que en el plazo de 10 días aportase la documentación acreditativa de su cese en tal actividad.

Que el 05-06-2003 Vd. Recibe dicho requerimiento

Que ha transcurrido el plazo indicado sin que haya aportado la documentación requerida

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Arts. 35.4 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social.

Arts. 3 y 4 del mencionado Real Decreto en el párrafo anterior en materia de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

Declararle desistido de su solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 05-06-2003, continuando en situación de alta ininterrumpida desde 01-02-1984.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.645

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D. JUAN MOLINA SERRANO, con nº de afiliación 140067144912, por el que se ha resuelto dictar resolución de desistimiento de dicha solicitud.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. presenta solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en fecha 04-01-2003 en razón de su actividad de «CONSTRUCCIÓN».

Que en 31-03-2003 se le requiere para que en el plazo de 10 días aportase la documentación acreditativa de su cese en tal actividad.

Que el 02-04-2003 Vd. Recibe dicho requerimiento.

Que ha transcurrido el plazo indicado sin que haya aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Arts. 35.4 y 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social.

Arts. 3 y 4 del mencionado Real Decreto en el párrafo anterior en materia de competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

Declararle desistido de su solicitud de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de fecha 04-01-2003, continuando en situación de alta ininterrumpida desde 01-06-1999.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.646

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D. DAVID SALCEDO ORTEGA, con nº de afiliación 141030856756, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que usted figura en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, desde 01-12-2002 por la actividad ejercida en «ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS».

- Que Vd. solicita su baja en el citado Régimen en fecha 11-02-2005, consignando en la solicitud como fecha de cese el 11-09-2003.

- Que Vd. no acredita, con la documentación aportada, su cese en la citada actividad en fecha 11-09-2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos del trabajador en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Art. 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.

RESUELVE:

FORMALIZAR su Baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real 30-09-2003 y de efectos 28-02-2005.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.647

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D. EMILIO MUÑOZ SORROCHE, con nº de afiliación 140048864755, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Vd. figura en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos desde 01-12-1991.

- Que Vd. solicita su baja en el citado Régimen en fecha 25-04-2005, consignando en la solicitud como fecha de cese el 18-04-2005.

- Que con la documentación por Vd. aportada queda acreditado su cese en 31-03-2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 47.3 del Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos del trabajador en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Art .3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de afiliación , altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación.

RESUELVE:

FORMALIZAR su Baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos en 31-03-2005.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.648**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D. FCO.JAVIER HINOJOSA IZQUIERDO, con nº de afiliación 141016748007, por el que se ha resuelto dictar resolución de baja en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que Vd. figura en situación de alta en dicho régimen desde 01-11-2003 en razón de su actividad de « FABRICACIÓN DE CARPINTERIA».

Que Vd. presenta solicitud de baja el 04-02-2005; consignando como fecha de cese el 01-12-2003.

Que con la documentación aportada no queda creditado el cese de su actividad en 01-02-2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO :

Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

RESUELVE:

FORMALIZAR su baja en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propia o Autónomos con fecha real 31-12-2003 y de efectos 28-02-2005.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.649**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta y baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D^a. ROSALIA GUTIERREZ VIEDMA, con nº de afiliación 141012368657, por el que se ha resuelto dictar resolución denegando dicha alta y baja en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1.- Que Vd. solicita el alta en fecha 02/03//2005, en razón a la actividad que desarrolla como «AGENTE COMERCIAL».

2.- Que para ejercer tal actividad es precisa, por imperativo legal, la inscripción en el correspondiente colegio profesional.

3.- Que Vd. nunca ha estado inscrita en tal colegio.

4.- Que en fecha 04-04-2005 Vd. presenta solicitud de baja en el citado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, (B.O.E. 15 de septiembre), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

DENEGAR su solicitud de alta y la posterior de baja al Régimen Especial de Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de fechas 02-03-2005 y 04-04-2005.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.650**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Pro-

pia o Autónomos de D^a. MERCEDES REYES GONZALEZ, con nº de afiliación 141024013408, por el que se ha resuelto dictar resolución denegando dicha alta en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1.- Que Vd. Solicita su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en razón de su actividad en «MOLDURAS CORDOBA S.L.».

2.- Que queda acreditado con la documentación obrante en su expediente que Vd. no realiza funciones de dirección y gerencia en la citada sociedad, y no ostenta el control efectivo de la misma.

3. Que Vd. no convive con familiares socios de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 97.2 y Disposición Adicional Vigésima Séptima del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, en la redacción dada a los mismos por el artículo 34 de la Ley 50/1998 de 31 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social. (B.O.E. de 31 de Diciembre).

Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, (B.O.E. 15 de septiembre), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos.

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Administración:

RESUELVE:

DENEGAR su solicitud de ALTA, al Régimen Especial de Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de fecha 07/07/2004.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.651

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y posterior alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D^a. RAQUEL JIMENEZ MARIN, con nº de afiliación 141006869767, por el que se ha resuelto dictar resolución denegando dicha baja y alta en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

- Que Vd. figura en situación de alta en el citado Régimen desde 1-03-2003.

- Que Vd. presenta solicitud de baja con fecha de cese en la actividad el 29-04-2005,(presentada el 29-04-2005), y posterior alta con fecha de inicio en la actividad 01-05-2005, (presentada el 03-05-2005).

- Que Vd. no ha dejado de reunir los requisitos para su inclusión en el referido Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

RESUELVE :

Denegar su solicitud de baja y alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos presentadas en fechas 29-04-2005 y 03-05-2005, respectivamente; continuando por tanto en situación de alta ininterrumpida desde 01-03-2003.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 21 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 9.652

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D.FCO. CASTILLO ALCAIDE, con nº de afiliación 140076820357, por el que se ha resuelto dictar resolución formalizando de oficio alta en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1º Que según informe de la mencionada Inspección Vd. realiza las funciones propias como trabajador autónomo por su actividad en «PINTURA DE EDIFICIOS» y reúne los requisitos para su inclusión en dicho Régimen desde 06-10-2004.

3º Que Vd.no ha solicitado su alta en el citado Régimen ni ha ingresado las correspondientes cuotas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación , altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas ,bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

FORMALIZAR de oficio su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real y de efectos en 01-10-2004.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día veintisiete).

Córdoba, 21 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 9.653

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D.DIEGO AMOR GARCIA, con nº de afiliación 140057637700, por el que se ha resuelto dictar resolución formalizando de oficio alta en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1º Que según informe de la mencionada Inspección Vd. ha realizado las funciones propias como trabajador autónomo en la actividad de «CONSTRUCCION» desde 21-02-2003.

2º Que Vd. no ha solicitado su alta en el citado Régimen, ni ha ingresado las correspondientes cuotas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real 01-02-2003 y fecha de efectos 01-05-2003.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 21 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 9.654

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D.ANTONIO ROMERO CABALLERO, con nº de afiliación 140065302922, por el que se ha resuelto dictar resolución formalizando de oficio alta en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1º Que según informe de la mencionada Inspección Vd. realiza las funciones propias como trabajador autónomo por la actividad que ejerce en la empresa «SERVITIUM HOSTE S.L.U.» desde el mes de octubre del 2002.

2º Que Vd. no ha solicitado su alta en el citado Régimen, ni ha ingresado las correspondientes cuotas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real 01-10-2002 y fecha de efectos 01-06-2004 y proceder a eliminar su alta en Régimen General en la citada empresa.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 21 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 9.655

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha real de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D.MARIANO CHACON GIMENEZ, con nº de afiliación 140077056086, por el que se ha resuelto dictar resolución modificando la fecha real de alta en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese

podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1º Que Vd. figura en situación alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-02-2003.

2º Que según informe de la mencionada Inspección Vd. realiza las funciones propias como trabajador autónomo en razón de la actividad que ejerce como socio de la empresa «FORMANDALUCIA S.L.» y reúne los requisitos para su inclusión en dicho Régimen desde 01-11-2002.

3º Que Vd. ha solicitado su alta en el citado Régimen con fecha 01-02-2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar la fecha real de su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de 01-02-2003 a 01-11-2002.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 21 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 9.656

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D. JOSE M^º CALLEJA LARA, con nº de afiliación 140069943966, por el que se ha resuelto dictar resolución formalizando de oficio alta en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1º Que según informe de la mencionada Inspección Vd. ha realizado las funciones propias como trabajador autónomo en la actividad de «COMERCIO AL MAYOR» desde 01-02-2003.

2º Que Vd. no ha solicitado su alta en el citado Régimen, ni ha ingresado las correspondientes cuotas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Formalizar de oficio su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con fecha real 01-02-2003 y fecha de efectos 01-05-2003.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 21 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA**

Núm. 9.657

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de fecha real de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de D.JOSE CARLOS URBANO CORDOBA, con nº de afiliación 141031603555, por el que se ha resuelto dictar resolución modificando la fecha real de alta en el citado régimen.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

1º Que Vd. figura en situación alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-04-2003

2º Que según informe de la mencionada Inspección Vd. realiza las funciones propias como trabajador autónomo en razón de la actividad que ejerce como socio de la empresa «TRANSPORTES LA BELLEZA S.L.» y reúne los requisitos para su inclusión en dicho Régimen desde 01-01-2003.

3º Que Vd. ha solicitado su alta en el citado Régimen con fecha 01-04-2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Decreto 2530/70, de 20 de agosto, sobre campo de aplicación en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (B.O.E. del 25/9).

Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/ 1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996 sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVE:

Modificar la fecha real de su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de 01-04-2003 a 01-01-2003.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 21 de septiembre de 2006.— El Director de la Administración, Rafael Rodríguez González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA
Núm. 10.340

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director General de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar alta y baja de oficio en el Régimen General a la trabajadora que a continuación se relacionan en la empresa Hortrapac, SL con CCC 14108779332.

N.º Afiliación: 141039715078.

Nombre: M.ª Carmen Martínez Muñoz.

Fecha de Alta: 05/09/2003.

Fecha de Baja: 01/10/2003.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, a 2 de octubre de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 2
CÓRDOBA
Núm. 10.339

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 141016275434	0521	FLORES LLANERO JOSE MANUEL	14017	CORDOBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	14 01 351 06 007179372	14 02
14 01 05 00171700		CL FINCA LA BARQUERA KM. 8 0					
07 141017121354	0521	MARTINEZ POSTIGO MARIA JOSE	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 007074995	14 02
14 02 06 00378542		CL PROFESOR TIERNO GALVAN 17					
07 140055330918	0521	LEAL MORENO JULIAN	14193	HIGUERON (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 06 007152090	14 02
14 02 06 00397437		CM VIEJO DE ALMODOVAR 3					
07 140071957930	0521	PEREZ ESPADA ENRIQUE	14540	RAMBLA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 06 007152191	14 02
14 02 06 00397538		CL PIEDRAHITA 6					
07 140073316233	0611	JIMENEZ PEDRAZA MARIA ANDREA	14540	RAMBLA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 06 007152292	14 02
14 02 06 00397639		CL CUESTA DE LOS FRAILES 2 2 C					
10 14104462832	0111	CHOFLE RAMIREZ JUAN MANUEL	14005	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 06 007191294	14 02
14 02 06 00400366		AV GRAN VIA PARQUE 25 1 6					
07 140061406047	0521	ROSADO GRACIA FRANCISCO	14014	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 06 007191395	14 02
14 02 06 00400467		AV DE LIBIA 49 3 A					
07 140057470372	0521	JIMENEZ SEGUI MARIA CARMEN	14013	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 06 007191601	14 02
14 02 06 00400871		CL CARCABUEY 3 1 DCH					
07 140065962219	0521	JIMENEZ ALCANTARA RAFAEL	14004	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 06 007286274	14 02
14 02 06 00405622		CL ESCRITORA ROSA CHACEL 11 2º 1					
07 281139141563	0521	AHSAN - MUHAMMAD SOHAIL	14004	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218 06 007286577	14 02
14 02 06 00406632		AV GRAN VIA PARQUE 35 6 4					
07 140066010921	0521	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	14014	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007352659	14 02
14 02 88 00929506		PG LAS QUEMADILLAS PARC 20					
10 14104895490	0111	TECNICAS DISTRIB.DEL CLIMA PARA EL SUR, S.L.	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007353871	14 02
14 02 05 00097417		CL ING.TORROJA Y MIRET, NAVE 10 33					
10 14105404136	0111	RECAMBIOS VARONA COR DOBA S.L.	14004	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007354073	14 02
14 02 05 00128133		CL CAMINO DE LOS SASTRES 8					
07 140075401935	0521	PIZARRO LIAR JOSE	14004	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007354174	14 02
14 02 05 00140055		CL CAMINO DE LOS SASTRES 1					
07 140063300476	0521	BUSTOS LAMBERT MANUEL	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007354679	14 02
14 02 05 00266256		CL DIEGO SERRANO 23 I 1 2					
07 141003098588	0611	VAZQUEZ FLORES PEDRO	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007355285	14 02
14 02 06 00051570		CL LIB.SIMON BOLIVAR 0 2º 2					
07 141003098588	0611	VAZQUEZ FLORES PEDRO	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007355386	14 02
14 02 06 00051570		CL LIB.SIMON BOLIVAR 0 2º 2					
07 141012873461	0611	BELLIDO HERNANDEZ RAFAEL	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007355487	14 02
14 02 06 00053388		CL LIBERTADOR JOSE GERVASIO ARTIGAS 5 1					
07 141021252645	0611	PEREZ CONEJO RAUL	14100	CARLOTA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007355790	14 02
14 02 06 00078145		CL ECUADOR 7					
07 141038162775	0611	CAMACHO ROMERO JOSE	14013	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007356295	14 02
14 02 06 00153018		CL LIB CARRERA O´HIGGINS MANZ1 BQ-9 0 1					
10 14102604068	0111	J D M MOBILIARIO DE OFICINA,S.L.	14005	CORDOBA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007356400	14 02
14 02 06 00175347		AV DEL AEROPUERTO (LOCAL) 30 BJ					
07 080481290178	0611	TORRECILLAS MARMOL ANTONIO	14193	HIGUERON (EL)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007356501	14 02
14 02 06 00175448		AV PRINCIPAL 8 A 3 1º					
07 141030185032	0521	FERNANDEZ ARIZA JUAN FRANCISCO	14100	CARLOTA (LA)	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 02 313 06 007356602	14 02
14 02 06 00195858		CL SEVILLA 7					

a) Peticionario: Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. , con domicilio en C/ Cronista Sepúlveda nº 18 de Pozoblanco (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Dos Torres (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Electrificación rural La Jarilla en el paraje Torriquillo Alto del término municipal de Dos Torres (Córdoba).

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de media tensión de 15 KV y 700 m de longitud con conductor LA-30, centro de transformación interperie de 50 KVA y cuatro líneas de baja tensión de longitudes variables.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 18 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1995, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.880

Expediente A.T.: 542/05

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Asociación de Propietarios Parajes de Rivera Alta
Domicilio Social: C/ Carretera de Madrid, 7-2º 3

Localidad: Alcolea (Córdoba).

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Asociación de Propietarios Parajes de Rivera Alta

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Las Vegas_2, de subestación La Lancha.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,010

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Ctra. N-IV, Pk:5,00

Término municipal: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: 160

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 6 de septiembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1995, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.021

Expediente A.T.: 128/06

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la reforma de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: D. Salvador Roldan Alcaide y otros.

Domicilio Social: C/ Doctor Poyato, número 32-2º.

Localidad: Fernán Núñez (Córdoba).

Término municipal afectado: Montemayor.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a parcelas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/

2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización y aprobación del proyecto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a D. Salvador Roldan Alcaide y otros.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo nº A 529752 línea Montilla_1.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea y aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0,900 y 0,300, respectivamente.

Conductores: AL 150 y LA 30.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Fincas Cimas».

Término municipal: Montemayor.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: 160

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1995, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.025

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 245/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: José María Pérez Jiménez y otros, con domicilio social en C/ Menbrilla, número 41 en Aguilar de la Frontera (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Camino de la Mina» en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parcelas.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea de 28 m. de longitud, a 15 KV con conductor AL 56 y centro de transformación tipo intemperie de 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1995, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.302

Expediente A.T.: 94/06

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: D. Pedro Rafael Gómez Nevado y otros.

Domicilio Social: C/ Los Chopos, número 1, 3º-2

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Espiel

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía

L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a D. Pedro Rafael Gómez Nevado y otros.

Expediente A.T.: 94/06

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-547427 Línea Presa Villaviciosa.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,050

Conductores: LA 56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje La Vegosa, Polígono 10, parcela 76

Término municipal: Espiel.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: 50

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 2 de octubre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Unidad Territorial de Empleo Local y Tecnológico
Consorcio UTEDLT Vega del Guadalquivir
PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 8.886

Presupuesto Ejercicio 2006 del Consorcio UTEDLT Vega del Guadalquivir, aprobado en Consejo Rector de fecha 10 de mayo de 2006.

Consorcio UTEDLT Vega del Guadalquivir
Presupuesto ejercicio 2004

Estado final de Gastos

Clasificación Económica por Capítulos

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPITULOS

Cap.	Denominación Cap.	Importe
I	Gastos de personal	698.560,37
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.148,88
Total Gastos (Cap. I al IX)		734.709,25

Estado final de Ingresos

Clasificación Económica por Capítulos

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPITULOS

Cap.	Denominación Cap.	Importe
IV	Transferencias corrientes	734.709,25
Total Ingresos (Cap. I al IX)		734.709,25

En Palma del Río, a 12 de julio de 2006.— El presidente, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.909

Resolución de veintiocho de julio de 2.006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera denominada San Jorge”, en el Paraje Mascuna, en el término municipal de Luque.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, así como en el art. 21 del Decreto 292/95, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente

ha resuelto

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Manuel de la Haba Zurito, nº 11 local (Córdoba).

Córdoba, a 28 de julio de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
Núm. 9.546

Anuncio de ocupación de terrenos
Expediente: VP/02490/2006

Cooperativa Olivarera San José, S.C.A., con domicilio en C/ Jose Antonio, n.º 8, 14950 Rute (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Lucena.

Vía pecuaria: Vereda de las Tranqueras.

Superficie: 0,69 m².

Con destino a: Línea aérea de media tensión 25 kv, y centro de transformación interperie 100KVA.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba (Córdoba) durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.779

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO SALINILLA EN PALENCIANA (CÓRDOBA)» . CLAVE: A5. 435.637/2111.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias para el encauzamiento del Arroyo Salinilla, afluente del río Genil, que cruza la localidad cordobesa de Palenciana, produciendo frecuentes inundaciones a causa de la elevación del nivel de base por concentración de depósitos. En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A1, que requerirá una mayor prioridad en su ejecución. Asimismo, las infraestructuras hidráulicas para la prevención de estas inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

El «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Salinilla en Palenciana (Córdoba)» Clave A5.435.637/2111 fue inicialmente aprobado con fecha 2 de noviembre de 2005, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución, de 9 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba (BOJA núm.235, de 1 de diciembre de 2005, BOP de Córdoba núm.5, de 10 de enero de 2006 y Diario de Córdoba, de 2 de diciembre de 2006), habiéndose presentado alegaciones al mismo que han sido debidamente contestadas.

Con fecha 18 de octubre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 16 de junio de 2006.

Considerando que el Proyecto de obras de encauzamiento contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afectación, la aprobación del mismo por Resolución, de 16 de junio de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16/05/2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente,

esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero.- Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de encauzamiento del Arroyo Salinilla en Palenciana (Córdoba)» Clave A5.435.637/2111 que se desarrollarán en el término municipal de Palenciana, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo.- Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba) los días 28 y 29 de noviembre de 2006, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Córdoba dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y to-

das aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, domiciliada en C/ Tomás de Aquino, s/n planta 7ª, 14071-Córdoba, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, a 25 de octubre de 2006.— El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO RESOLUCIÓN DE 25 DE OCTUBRE DE 2006, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPTE. EXPROPIACIÓN FORZOSA...

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
Núm. 10.840

Anuncio de Exposición Pública de Propuesta de Desafectación Parcial de Vía Pecuaria

Habiéndose elaborado el Proyecto de Desafectación Parcial de la Vía Pecuaria denominada "Colada de Pozoblanco", localizada en el término municipal de Dos Torres, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (BOJA n.º 152, de 31 de diciembre de 1999; BOE n.º 7 de 1 de febrero de 2000) y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo de 1995) y en el Capítulo III del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998 de 21 de julio de 1998 (BOJA n.º 87 de 4 de agosto de 1998); se hace público para general conocimiento que dicha Propuesta de Desafectación Parcial estará expuesto al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, s/nº, 7.ª planta y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba).

La Citada Propuesta de Desafectación Parcial permanecerá expuesto durante el plazo de 20 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que no sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, a 11 de octubre de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
Servicio Central de Cooperación
Núm. 10.337
ANUNCIO

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2006, aprobó el Plan Provincial de Obras de Infraestructura Hidráulica 2006.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación queda expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones.

Córdoba, 19 de octubre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE HACIENDA
Núm. 10.846
ANUNCIO

Elevada a definitiva la propuesta de resolución provisional formulada por la Comisión de Seguimiento del Programa sobre Acciones de Fomento a la Informatización Local en fecha 27 de septiembre de 2006, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, mediante decreto de fecha 27 de octubre de 2006, ha resuelto:

1º.- Conceder a las Entidades Locales que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones para la finalidad que en cada caso se especifican, con cargo a la aplicación presupuestaria 265.5421.762.00 para la que existe reserva de crédito con Nº de operación 22006000019:

Table with columns: MUNICIPIOS, FINALIDAD, IMPORTE. Lists various municipalities and their corresponding budget allocations for infrastructure projects.

Table with columns: MUNICIPIOS, FINALIDAD, IMPORTE. Continuation of the list of municipalities and their budget allocations.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 31 de octubre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 8.877

A N U N C I O

Esta Alcaldía con fecha 20 de julio de 2.006 ha dictado la resolución que a continuación se inserta:

«DECRETO

Vistos los siguientes antecedentes:

I. Por acuerdo de la mayoría absoluta del Pleno de esta Corporación en sesión del día 6 de julio de 2.006 se aprobó definitivamente el Plan Parcial «Parque Empresarial Guadajoz», encontrándose pendiente su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, previa su inscripción en los registros municipal y autonómico de planeamiento y convenios urbanísticos.

II. Las bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación, suscritos por los propietarios del 75'51 % de los terrenos afectados, fueron aprobados inicialmente por mayoría absoluta del Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre de 2.005.

III. Conforme a la vigente legislación, mediante la inserción de anuncio en el BOP nº 54 de 22 de marzo de 2006, se abrió plazo de alegación durante 20 días.

IV. Además se ha llevado a cabo la notificación de dicho acuerdo de forma individual a todos los propietarios afectados, acompañado de un ejemplar de las bases y estatutos a fin de que durante el plazo de 20 días pudieran formular las alegaciones que a su derecho conviniera y decidir, bien si participaban o no de la gestión del sistema mediante la adhesión a la junta de compensación en constitución, asumiendo los costes de urbanización y de gestión que les correspondan, o bien, si no participaban en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos afectos, advirtiéndoles expresamente de que de no efectuar opción alguna en el plazo concedido, conforme a lo previsto en el art. 129.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el sistema se seguiría en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación, sin más trámites.

V. Durante el periodo de alegaciones se ha manifestado la voluntad de adherirse a la Junta de Compensación por parte de todos los propietarios afectados a excepción de Politejo España, S.L. que ha solicitado la expropiación de sus bienes y derechos.

VI. No obstante lo anterior, en virtud de convenio urbanístico de suscrito entre Politejo España, S.L., Construcciones Vera, S.A. y este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por Pleno de 6 de julio de 2.006, la primera ha manifestado su voluntad de adherirse a la futura junta de compensación, con lo cual se prevé la adhesión del 100% de los terrenos afectados.

Vistos los artículos 161 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística y artículos 129 y 131 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de Diciembre.

Considerando que el art. 133 LOUA dispone que la aprobación de las bases de actuación y los estatutos de la Junta de Compensación determinará la afección real de la totalidad de los terrenos incluidos en el sector al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes al sistema de compensación, que quedó establecido mediante la aprobación definitiva del plan parcial, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal.

Considerando que corresponde a esta Alcaldía la atribución para adoptar el presente acuerdo conforme al art. 21.1.j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

He resuelto

Primero.- Aprobar definitivamente las Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación del plan parcial «Parque Empresarial Guadajoz».

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP, así como la notificación individual a los propietarios afectados, con indicación de que no se ha introducido modificación con respecto a los documentos aprobados inicialmente y, con el re-

querimiento, en su caso, a los propietarios de bienes y derechos afectados que no hayan solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen, si lo desean, con carácter previo a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que de no hacerlo sus bienes serán reparcelados forzosamente o expropiados a favor de la Junta de Compensación.

Tercero.- Requerir a los propietarios afectados para que se constituyan en Junta de Compensación conforme a los art. 163 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto.- Designar representante en la Junta de Compensación al Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Obras y Urbanismo.

Quinto.- A efectos de la anotación marginal establecida en el art. 133 LOUA, debe requerirse a los propietarios afectados, que no lo hubiesen hecho, la aportación de los títulos de propiedad o nota simple informativa del Registro de la propiedad correspondientes a las fincas incluidas en el sector del plan parcial. En Baena a 14 de julio de 2006. El Alcalde, PD. Fdo. Fernando Mora Molina.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Baena, 20 de julio de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 9.438

A N U N C I O

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Tasas por prestación del Servicio de Camping, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional en Pleno celebrado en sesión extraordinaria, el día 20 de junio de 2006 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 150 de fecha 21 de agosto de 2006, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto objeto de modificación de la Ordenanza:

«ARTÍCULO 5. TARIFA

1.- Las tarifas que han de aplicarse son las siguientes:

TARIFAS GENERALES

CONCEPTO: IMPORTE

Adulto: 3,00 €/día

Menores de 12 años: 2,50 €/día

Tienda de 2 plazas: 3,00 €/día

Tienda familiar: 3,50 €/día

Caravana: 3,50 €/día

Autocaravana: 4,00 €/día

Coche: 3,00 €/día

Moto: 2,50 €/día

Bicicleta: Exenta

Electricidad (No admite descuentos): 2,00 €/parcela y día

Alquiler de tienda de 2 plazas (No admite descuentos): 2,00 €/día

Alquiler de tienda familiar (No admite descuentos): 3,00 €/día

TARIFAS ESPECIALES

CONCEPTO: IMPORTE

— Asociaciones y colectivos locales:

Adultos: 1,50 €/día

Menores de 12 años: 1,00 €/día

Tienda 2 plazas: 1,00 €/día

Tienda Familiar: 2,00 €/día

Caravana: 3,00 €/día

Autocaravana: 4,00 €/día

Coche: 2,50 €/día

Moto: 2,00 €/día

— Grupos desde 25 personas:

Adultos: 2,70 €/día

Menores de 12 años: 2,25 €/día

Tienda 2 plazas: 2,70 €/día

Tienda Familiar: 3,15 €/día

Caravana: 3,15 €/día

Autocaravana: 4,05 €/día

Coche: 2,70 €/día

Moto: 2,25 €/día
 — Estancia de 15 a 30 jornadas:
 Adultos: 2,85 €/día
 Menores de 12 años: 2,38 €/día
 Tienda 2 plazas: 2,85 €/día
 Tienda Familiar: 3,33 €/día
 Caravana: 3,33 €/día
 Autocaravana: 4,28 €/día
 Coche: 2,85 €/día
 Moto: 2,38 €/día
 — Estancia de 31 a 90 jornadas:
 Adultos: 2,70 €/día
 Menores de 12 años: 2,25 €/día
 Tienda 2 plazas: 2,70 €/día
 Tienda Familiar: 3,15 €/día
 Caravana: 3,15 €/día
 Autocaravana: 4,05 €/día
 Coche: 2,70 €/día
 Moto: 2,25 €/día
 — Estancia de 91 a 180 jornadas:
 Adulto: 2,55 €/día
 Menores de 12 años: 2,13 €/día
 Tienda 2 plazas: 2,55 €/día
 Tienda Familiar: 2,98 €/día
 Caravana: 2,98 €/día
 Autocaravana: 3,83 €/día
 Coche: 2,55 €/día
 Moto: 2,13 €/día
 — Estancia 181 a 365 jornadas
 Adulto: 2,40 €/día
 Menores de 12 años: 2,00 €/día
 Tienda 2 plazas: 2,40 €/día
 Tienda Familiar: 2,80 €/día
 Caravana: 2,80 €/día
 Autocaravana: 3,60 €/día
 Coche: 2,40 €/día
 Moto: 2,00 €/día

2.- En las anteriores tarifas no están incluidos los impuestos que, en su caso, se devenguen sobre la aplicación de las mismas.»

Pozoblanco, 26 de septiembre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 9.455

Por Funvicon, S.L.L., se ha solicitado autorización para la actividad de fundición de cobre y aluminio sita en el Parque Empresarial Príncipe Felipe, parcela M-8-8d, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de Abril, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular, en el plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las observaciones que estimen pertinentes. Dicho expediente junto con el Proyecto Técnico presentado se encuentra para su examen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en el Pasaje Cristo del Amor núm. 1- 1ª planta

Lucena, 13 de noviembre de 2006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

RUTE

Núm. 9.662

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2006, se ha acordado las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial Residencial 6 (PPR-6) de Rute (Córdoba), redactado por el arquitecto Don Antonio Martos Rojas y cuyo promotor es Rumenex Promotora Inmobiliaria S.L.

Segundo: Advertir igualmente al promotor que, de cara a la aprobación definitiva del proyecto y siguiendo lo dispuesto en el artículo 130.2.A. g) de la LOUA, habrá de prestar garantía económica para el desarrollo de los trabajos, que no podrá ser inferior al

7% de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

Tercero: Someter dicho proyecto a información pública por un plazo de treinta días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto: Remitir el proyecto de urbanización a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a fin de que emita informe sobre el mismo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándole que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directamente o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 de la Ley 30/1992)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rute a 2 de octubre de 2006.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

AÑORA

Núm. 10.079

A N U N C I O

De conformidad con el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y una vez elevado a definitivo el acuerdo provisional de aprobación del Presupuesto General para 2006 del Ayuntamiento de Añora, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, el día 22 de junio de 2006, al no haberse producido reclamaciones, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE AÑORA PARA 2006

ESTADOS DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	224.126,00
2	Impuestos indirectos	91.098,00
3	Tasas y otros ingresos	431.403,00
4	Transferencias corrientes	1.025.664,00
5	Ingresos patrimoniales	26.600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	127.610,00
7	Transferencias de Capital	1.064.199,00
9	Pasivos financieros	609.300,00
TOTAL INGRESOS		3.600.000,00

ESTADOS DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	345.617,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	985.373,00
3	Gastos financieros	15.200,00
4	Transferencias corrientes	89.322,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	2.067.878,00
7	Transferencias de capital	22.500,00
9	Pasivos financieros	74.110,00
TOTAL GASTOS		3.600.000,00

II. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.

A) Plazas de Funcionarios.— Número de plazas.

Con habilitación nacional:

Secretario-Interventor; 1

Escala de Administración General

Subescala Administrativa (funcionarización pers. laboral); 1

Subescala Auxiliar; 1

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

Policía Local y sus Auxiliares; 2

B) Personal eventual:

C) Personal laboral:

Operario de Servicios Múltiples; 1

Administrativo. (a extinguir tras funcionarización); 1

Dinamizador Juvenil; 1

D) Personal laboral temporal:
 Director educador Guardería; 1
 Ayudante Educador Guardería; 1
 Ayudante – Mantenimiento Guardería; 1
 Operario de Servicios Múltiples; 1
 Limpiador; 4
 Encargado de Obras; 1
 Socorristas; 2
 Encargado de piscina; 1
 Mantenimiento Piscina; 1
 Monitor Natación; 4
 Monitor Deportivo; 2
 Jardinero; 2
 Personal obras oficial; 4
 Personal obras peón; 10
 Profesor aula guadalinfo; 1
 Auxiliar administrativo; 2
 Técnico Municipal Arquitecto Técnico; 1
 Personal obras aeapsa; Según proyecto.
 Peón mantenimiento; 2
 Personal de Talleres de empleo o programas similares; Según proyecto.

III. CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS:

Concejalía del Area de Servicios Sociales, Mujer y Participación ciudadana, en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), dicho cargo es ostentado actualmente por Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña. Esta dedicación parcial tendrá una retribución bruta mensual de 425,88 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre.

Concejalía del Area de Cultura y Festejos en régimen de dedicación parcial (dos horas al día de lunes a viernes), dicho cargo es ostentado actualmente por Dña. María Concepción Benítez López. Esta dedicación parcial tendrá una retribución bruta mensual de 425,88 euros, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre.

Asistencia efectiva a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas: 30,00 € por sesión.

Asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno: 60 € por sesión.

Asistencia efectiva a procesos de selección y mesas de contratación cuando una norma no establezca otra asignación: 30,00 € por sesión.

IV) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS PARA 2006.

ESTADOS DE INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	191.120,00
4	Transferencias corrientes	274.597,00
5	Ingresos patrimoniales	100,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de Capital	30,00
TOTAL INGRESOS		465.847,00

ESTADOS DE GASTOS

Capítulos	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	318.427,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	136.020,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	10.000,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.000,00
TOTAL GASTOS		465.847,00

V. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS,

	Número de puestos
A) Personal funcionario	Ninguno.
B) Personal laboral fijo	Ninguno
C) Personal laboral temporal	
DIRECTOR	1
DUE	1,3

FISIOTERAPEUTA	0,5
T. OCUPACIONAL	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
RECEPCIONISTA	1,5
COCINERO / A	2
PINCHE DE COCINA	1
LIMPIADOR / A	2
PLANCHADOR / A	1

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto General, y los dos presupuestos que lo integran Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

VI. ESTADOS DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2.006.

	INGRESOS	GASTOS
Entidad Local	3.600.000,00	3.600.000,00
Organismo Autónomo	465.847,00	865.847,00
Total	4.065.847,00	4.065.847,00
Eliminaciones	10.230,00	10.230,00
Consolidación presupuesto	4.055.617,00	4.055.617,00

Añora, a 5 de octubre de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

PALMA DEL RÍO

Núm. 10.215

A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2006, adoptó acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas del Ayuntamiento de Palma del Río y del Patronato Deportivo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 6 de octubre 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

MONTILLA

Núm. 10.323

A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de octubre de 2006, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial I 5 «Ampliación Llanos de Jarata», promovido por «Industrias de Intercambiadores Termicos, S.A.», con las observaciones contenidas en el informe técnico emitido y advirtiéndose expresamente a la promotora:

- Que no podrá iniciar las obras hasta que se ratifique, en su caso, el documento por la Junta de Compensación y se apruebe definitivamente el Proyecto de Parcelación.

- Asimismo con anterioridad al inicio de la obra deberá tenerse en cuenta el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, especialmente en lo que respecta a la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y disponibilidad de recursos hídricos.

Contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer

recurso de reposición, no podrá acudir al contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 10 de octubre de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

Núm. 10.328

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla, por resolución de fecha 31 de mayo de 2006, ha acordado lo siguiente:

Teniendo previsto ausentarme de la localidad, el próximo día 16 de octubre, por motivos de mis cargo, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, he resuelto delegar las funciones de la alcaldía, en la Teniente de Alcalde, doña Aurora Sánchez Gama, durante dicha ausencia. Notifíquese esta resolución al interesados y publíquese en la forma acostumbrada.

Montilla a 13 de octubre de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

Núm. 10.817

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2006 se acordó:

1º.- Aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos incluidos en las unidades de ejecución 25, 27 y sistema general de áreas libres «Parque de la Rejoja» del PGOU de Montilla.

2º.- Publicar dicha relación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Titular	%	Nº Finca	Tomo	Libro	Folio	Domicilio	Municipio
Don José Laque Pérez	100	37755	646	646	28	C/ San José, 12	Montilla
Doña Eleanora Cabello López							
Doña Josefa González Lucena	100	37802	647	647	26	C/ Antonio Machado, 5-1-1	Montilla
	100	37803	647	647	28		
Don José González Lucena	100	37804	647	647	30	C/ Federico García Lorca, 2-2-2	Montilla
Don Manuel González Lucena	100	32002	562	562	1	Ctra. de la Sierra nº 89-2ª izda	Granada
Don José Climent Vitari	7,1429	800	16	16	49		
	7,1429	7678	181	181	82		
Doña Carmen Climent Vitari	7,1429	800	16	16	49		
	7,1429	7678	181	181	82		
Doña Dolores Climent Valls	7,1429	800	16	16	49		
	7,1429	7678	181	181	82		
Doña Antonia Climent Valls	7,1429	800	16	16	49		
	7,1429	7678	181	181	82		
Doña Rosa Climent Lloret	7,1429	800	16	16	49		
	7,1429	7678	181	181	82		
Doña Consuelo Climent Lloret	7,1429	800	16	16	49		
	7,1429	7678	181	181	82		
Doña Rosa Climent Lloret	7,1429	800	16	16	49		
	7,1429	7678	181	181	82		
Don Alejandro Climent Lloret	7,1429	800	16	16	49		
	7,1429	7678	181	181	82		
Don Antonio Palma Climent	7,1429	800	16	16	50		
	7,1429	7678	707	707	161		
Doña Isabel Climent Amo	1,1905	800	16	16	50		
	1,1905	7678	181	181	90		
Doña Soledad Climent Amo	1,1905	800	16	16	50		
	1,1905	7678	181	181	90		
Doña María Carme Climent Amo	1,1905	800	16	16	50		
	1,1905	7678	181	181	90	Avda. Aeropuerto, 12-6º A	Córdoba
Doña Rosa Climent Amo	1,1905	800	16	16	50		
	1,1905	7678	181	181	90	C/ Enfermería 44-2-2ªzd	Montilla
Don José Climent Amo	1,1905	800	16	16	50		
	1,1905	7678	181	181	90	Avda. del Ferrol 14-5ª puerta 4	Madrid
Doña Victoria Climent Amo	1,1905	800	16	16	50		
	1,1905	7678	181	181	90	Doctor Pedro de Castro 3 bloque 4-2º B	Sevilla
Doña María Rosa Pedraza Amo	7,1429	800	16	16	50		
	7,1429	7678	707	707	161	General Jiménez Castellanos, 16-1-A	Montilla
Don Joaquín Climent Pedraza	7,1429	800	16	16	50		
	7,1429	7678	707	707	161	General Jiménez Castellanos, 16-2-A	Montilla
Doña Carmen Bayarri Guajón	7,1429	800	16	16	50		
	7,1429	7678	707	707	161	Aciclos Diaz, 10, 1º B	Murcia
Doña Mª Auxiliadora López Climent	3,5714	800	752	752	197	Conde de Vallellano, 4	Córdoba
	3,5714	7678	707	707	161		
Don José López Climent	3,5714	800	752	752	197	Teruel, 4	Córdoba
	3,5714	7678	707	707	161		
Doña Ana María Velasco Climent	7,1429	800	752	752	197		
	7,1429	7678	707	707	161		
Don Antonio Alférez González	100	37801	647	647	24	Pio Piedras, 1.2º A	Sevilla
Don Rafael Jiménez Pedraza	100	28972	727	727	167	San Juan Bosco, 8	Montilla
Doña Gracia Lucena Domínguez	100	17561	747	747	112		
Doña José María Laque Moreno	100	18383	391	391	237	Ortega, 19	Montilla
Doña Teresa Laque Gómez	100	18382	391	391	234	Santa Brigida, 69	Montilla
Don Miguel Bellido Repiso	100	16085	345	345	104	Ortega, 25 Pbj A	Montilla
Doña Ana Jiménez Moral y Don Manuel Jiménez Panadero	100	20931	714	714	99	Julio César, 34	Montilla
Don José Hidalgo López	100	29247	527	527	183	Condesa de Feria, 17	Montilla
Doña Marike Sánchez López	100	29246	861	861	182		
Doña Dolores Hidalgo López	100	29248	527	527	185	Enfermería, 17 Pbj C	Montilla
	100		781	781	175		
Doña Antonia Ruiz Hidalgo	100	29249	527	527	187	Santa Brigida, 67-2	Montilla
Don Rafael Ruiz Hidalgo	100	39590	676	676	218	Santa Brigida, 81	Montilla
Excmo. Ayuntamiento	100	19345	775	775	54	Puerta de Aguilar, 10	Montilla
Don Germán Carlos Puig Vida	33,32	20604	842	842	88	Teólogo Nuñez Delgadillo, 5 Plaza Alfonso, XII, nº 8	Córdoba Tortosa (Taragona)
Doña Amalia Puig Vida	33,32	20604	842	842	88		
Doña Margarita Barberi Calaf	33,32	20604	842	842	88	Paseo de la Victoria, nº 11	Córdoba
Doña Margarita Puig Barberi	16,67	20604	842	842	88	Paseo de la Victoria, nº 11	Córdoba
Doña Monserrat Puig Barberi	16,66	20604	842	842	88	Paseo de la Victoria, nº 11	Córdoba
Don Manuel Gómez Puig	100	20594	420	420	124	Pt. Aladrenos, 2	Córdoba
Don Francisco Puig Riboso	100	15594	234	234	63	Avda. de la Armazafá, 23	Córdoba
Don Manuel García Estable y Doña Mª Antonia Márquez Jordano	100	21614	433	433	36	Julio César, 7	Montilla
	100	29145	526	526	111		
Don Manuel Villatoro Jiménez	100	28144	515	515	19	C/ Carrascal, 4	Montilla
Doña Mª Angeles Guajaro Salamanca	33,333	5663	131	131	56		
Doña Mª Concepción Berral Alcalde	33,33	5663	131	131	56		
Don José González Lucena	100	21004	425	425	151	C/ Federico García Lorca, 2-2-2	Montilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC y 8 y 46 de la ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 25 de octubre de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

Núm. 10.815

El Pleno de la Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2006, acordó aprobar el Proyecto de Actuación presentado por la Fundación Emel Arco Iris, para la construcción de edificio sede comunidad terapéutica y residencia de menores, en Camino de "La Muela" (paraje del mismo nombre), polígono 40, parcelas 41,42,45 y 46), de esta ciudad.

Contra la Resolución transcrita/o, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir al contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía contenciosa administrativa en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 26 de octubre de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

PUENTE GENIL

Núm. 10.329

Aprobadas por Resolución de fecha 16/10/2006, las Bases para la cobertura definitiva de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público/2003, con la finalidad de la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente, se hacen públicas para general conocimiento.

BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.

1.- Objeto de la convocatoria: Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la cobertura definitiva de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puente Genil, que se determinan en los Anexos respectivos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, por el sistema de concurso-oposición, con la finalidad de la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

A las presentes bases les será de aplicación el art. 19.1 de la Ley 30/1984, 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), los artículos 21.1 h) y 103 de ésta.

Se aplicará asimismo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el artículo 177 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Disposición Adicional Segunda de R.D. 896/1991 y los artículos 28 a 34 de R.D. 364/1995.

Igualmente será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y disposiciones dictadas en su desarrollo, en lo que se refiere a la contratación de este tipo de personal.

2.- Requisitos: Los aspirantes en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes deberán reunir y mantener durante todo el proceso selectivo los siguientes requisitos:

- a) Ser español .
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber excedido la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título académico correspondiente en razón de la plaza a la que se opte o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desempeño de las funciones.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido con el mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato como laboral indefinido en la plaza de que se trate.

3.- Solicitudes:

a) En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Las solicitudes se presentarán, en horario de oficinas, en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, LRJAP y PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

c) Las solicitudes irán acompañadas de fotocopia del D.N.I. y de los documentos, debidamente compulsados, justificativos de los méritos alegados, así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen; importe que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta corriente número 2024.0056.11.3800000042 del Ayuntamiento de Puente Genil, o remitirlo mediante giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en todos los casos el nombre del aspirante y la plaza a la que se opta.

d) Si alguna solicitud adolece de algún defecto, se requerirá en los términos previstos por la Base 4 al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC. En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no aportados con la solicitud inicial.

4.- Lista de admitidos: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20/06/2003) se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOP, se concederá un plazo de diez días para subsanación de deficiencias, transcurridos éstos, el Sr. Concejal Delegado de Personal, aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante resolución que se hará pública en el BOP, expresando en ella lugar, fecha y hora de reunión del Tribunal Calificador para la valoración de méritos de la fase de concurso, así como la composición de dicho Tribunal Calificador.

5.- Tribunal Calificador:

- a) El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:
 - Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue.
 - Vocales:
 - Dos Vocales nombrados por los representantes de los trabajadores.

- Un funcionario de carrera designado por el Alcalde-Presidente.

- Un trabajador laboral fijo del Ayuntamiento.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

- b) Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para la obtención de la plaza convocada.

- c) Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

- d) El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

- e) El Tribunal, una vez constituido, podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas y aplicar los baremos correspondientes.

- f) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

- g) A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal tendrá la categoría que se indica en los Anexos.

6.- Sistema de Selección: El sistema de selección es el concurso-oposición y el proceso selectivo vendrá determinado en las presentes bases, en los anexos correspondientes a cada una de las plazas a cubrir.

La duración máxima del proceso selectivo, desde el comienzo del mismo, con la celebración de la fase de concurso, será de noventa días naturales.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1ª Fase: Concurso.- El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, de acuerdo con el baremo fijado en los anexos para cada plaza. Esta fase no tiene carácter eliminatorio. El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificación expedida por el organismo competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando y dependencia a la que está o ha estado adscrito.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la vida laboral del solicitante, así como con fotocopias debidamente compulsadas de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

El resultado de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, así como la fecha, lugar y hora de la fase de oposición.

2ª Fase: Oposición.- La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica o teórico-práctica que demuestre la habilidad y destreza del aspirante en relación con las funciones propias de la plaza a la que opte.

El Tribunal podrá acordar la sustitución de las prácticas citadas por preguntas escritas u orales sobre el temario o la realización de una prueba complementaria en el mismo sentido, que le permita valorar los conocimientos que poseen los aspirantes.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

7.- Puntuación final: La puntuación definitiva del concurso-oposición, que no podrá superar los 100 puntos, será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los criterios que seguidamente se relacionan:

- a) En primer lugar, la mayor puntuación en la fase de oposición.
 b) En caso de persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional, de la fase de concurso.

8.- Lista de aprobados: Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y la puntuación final.

Los aspirantes que no se hallen en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos.

El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación propuesta de contratación de los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presentados a la plaza convocada reúnen las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, podrá declarar desierta la convocatoria.

9.- Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el Tablón de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
 b) Copia compulsada de la titulación académica exigida en función de la plaza a la que opte. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la convocatoria habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
 c) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

d) Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Certificado médico expedido por el médico de cabecera de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

10.- Formalización del contrato: Agotado el plazo de presentación de documentación, el Presidente de la Corporación dispondrá la contratación de los aspirantes propuestos, en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba, durante el cual se ejercerán las funciones propias del puesto.

Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

En caso de que algún aspirante no supere satisfactoriamente el período de prueba no podrá ser contratado con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato.

11.- Recursos: Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

- 1.- Normas Particulares:
- Plaza objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Oficial 1^ª Electricista para Departamento de Alumbrado
 - Plantilla: Personal Laboral
 - Titulación Académica exigida: Graduado Escolar, FP I o equivalente.
 - Sistema de selección: Concurso-oposición.
 - Categoría del Tribunal: Tercera.
 - Período de prueba: 1 mes.
 - Derechos de examen: 20 Euros

1^ª FASE: CONCURSO

a) Experiencia profesional:

1.- Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0, 8 puntos por mes.

2.- Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en puestos de electricista: 0,2 puntos por mes

3.- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública o en la Empresa Privada en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y Perfeccionamiento.

1.- Por cada hora de cursos o seminarios de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la electricidad y la electrónica: 0,04 puntos/hora

2.- Por estar en posesión del carnet de instalador electricista autorizado: 3 puntos.

3.- Por estar en posesión de permisos de conducir de distintas categorías de vehículos: 1 punto por categoría, hasta un máximo de 3 puntos.

Máximo de puntos a otorgar por Formación y Perfeccionamiento: 10 puntos.

2^ª FASE: OPOSICIÓN

Prueba práctica: Ejecución durante un período máximo de una hora de una prueba práctica que demuestre las habilidades profesionales y destreza de los aspirantes en tareas de localización y reparación de averías en instalaciones eléctricas.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

ANEXO II

1.- Normas Particulares:

· Plaza objeto de la Convocatoria: 1 Plaza de Auxiliar Admtvo. para sección de Mercados/ Inspección del Dpto. de Rentas y Exacciones.

· Plantilla: Personal Laboral

· Titulación Académica exigida: Graduado Escolar, F.P.I., o equivalente.

· Sistema de selección: Concurso-oposición.

· Categoría del Tribunal: Tercera.

· Período de prueba: 1 mes.

· Derechos de examen: 20 Euros

1^ª FASE: CONCURSO

a) Experiencia profesional:

1.- Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0, 8 puntos por mes.

2.- Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por mes.

3.- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en el mismo grupo profesional o en el inmediatamente anterior, y/o en la Empresa Privada, en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

2^ª FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en:

a) Prueba práctica: Ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- La atención al público: Acogida e información. Los servicios de información y reclamación administrativa. El servicio público en las Entidades Locales. Modos de gestión.

Tema 5.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Utilización de los bienes de dominio público.

Tema 6.- Tasas. Precios Públicos. Contribuciones Especiales. Impuestos Locales.

Tema 7.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos en edificios o terrenos, en el municipio de Puente Genil.

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de los Mercados de Abastos en el municipio de Puente Genil.

Tema 9.- Competencias municipales en materia de mercados. Establecimientos alimentarios y Policía alimentaria.

Tema 10.- Reglamento de Mercados del Ayuntamiento de Puente Genil. Ámbito de aplicación. Concesiones de puestos. Derechos y obligaciones del adjudicatario. Obras, instalaciones y organización.

ANEXO III

Normas Particulares:

· Plaza objeto de la Convocatoria: 1 Plaza de Auxiliar Admtvo. para Departamento de Obras y Urbanismo

· Plantilla: Personal Laboral

· Titulación Académica exigida: Graduado Escolar, F.P.I, o equivalente.

· Sistema de selección: Concurso-oposición.

· Categoría del Tribunal: Tercera.

· Período de prueba: 1 mes.

· Derechos de examen: 20 Euros

1ª FASE: CONCURSO

a) Experiencia profesional:

1.- Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,8 puntos/mes.

2.- Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,2 puntos/mes.

3.- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en el mismo grupo profesional o en el inmediatamente anterior, y/o en la Empresa Privada, en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y Perfeccionamiento

1.- Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,04 puntos/hora.

2.- Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,03 puntos/hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2ª FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- Ofimática: Concepto y aplicaciones. El procesador de textos. Hoja de Cálculo. Bases de Datos.

Tema 5.- El acto administrativo: Conceptos y elementos. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación.

Tema 6.- La Licencia municipal de obras. Concepto y clasificación. Procedimiento para el otorgamiento de licencias municipales de obras. Competencias para otorgarlas.

Tema 7.- Infracciones urbanística. Restauración de la legalidad urbanística. Procedimiento a seguir.

Tema 8.- Sanciones urbanísticas.

Tema 9.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Ordenanza fiscal reguladora en Puente Genil.

Tema 10.- Tasas por expedición de licencias urbanísticas, especial referencia a la Ordenanza Fiscal que las regula en Puente Genil.

ANEXO IV

1.- Normas Particulares:

· Plaza objeto de la Convocatoria: 1 Plaza de Administrativo para Departamento de Tesorería / Estudios Económicos

· Plantilla: Personal Laboral

· Titulación Académica exigida: B.U.P., F.P.II, o equivalente.

· Sistema de selección: Concurso-oposición.

· Categoría del Tribunal: Segunda

· Período de prueba: 1 mes.

· Derechos de examen: 20 Euros

1ª FASE: CONCURSO

a) Experiencia profesional:

1.- Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,8 puntos/mes.

2.- Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,2 puntos/mes.

3.- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en el mismo grupo profesional o en el inmediatamente anterior, y/o en la Empresa Privada, en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y Perfeccionamiento

1.- Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,04 puntos/hora.

2.- Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,03 puntos/hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2ª FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- Ofimática: Concepto y aplicaciones. El procesador de textos. Hoja de Cálculo. Bases de Datos.

Tema 5.- Organización y competencias municipales.

Tema 6.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. La motivación.

Tema 7.- La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 8.- La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 9.- Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos. Reglas generales de tramitación. Clases de recursos.

Tema 10.- La contratación administrativa. Regulación. Clases de contratos.

Tema 11.- Requisitos para contratar con la Administración. La selección del contratista. Garantías en la contratación.

Tema 12.- Actos preparatorios y adjudicación del contrato.

Tema 13.- Procedimiento y formas de adjudicación.

Tema 14.- El contrato de suministro.

Tema 15.- Regulación de la facturación. Requisitos de las facturas.

Tema 16.- Las Haciendas Locales en la Constitución. Régimen Jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores y principios presupuestarios.

Tema 17.- Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 18.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura Presupuestaria.

Tema 19.- La Tesorería: Concepto, carácter y funciones. La gestión financiera: planificación, gestión y análisis crítico. La gestión recaudatoria.

Tema 20.- La contabilidad como instrumento de control interno, Principios básicos de la contabilidad pública. Régimen contable de las entidades locales, de sus organismos autónomos de carácter administrativo y de los de carácter comercial, industrial y financiero.

ANEXO V

1.- Normas Particulares:

· Plaza objeto de la Convocatoria: 1 Plaza de Delineante para el Departamento de Obras y Urbanismo.

· Plantilla: Personal Laboral

· Titulación Académica exigida: B.U.P., F.P.II, o equivalente.

· Sistema de selección: Concurso-oposición.

· Categoría del Tribunal: Segunda

· Período de prueba: 1 mes.

· Derechos de examen: 20 Euros

1ª FASE: CONCURSO

a) Experiencia profesional:

1.- Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,8 puntos/mes.

2.- Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,2 puntos/mes.

3.- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en el mismo grupo profesional o en el inmediatamente anterior, y/o en la Empresa Privada, en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y Perfeccionamiento

1.- Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,04 puntos/hora.

2.- Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públi-

cos, que guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,03 puntos/hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2ª FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. La motivación.

Tema 5.- La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Procedimientos especiales

Tema 6.- Normalización de formatos.

Tema 7.- Tipos de escalas del dibujo.

Tema 8.- Representación de construcciones y edificaciones: planta, alzados y secciones.

Tema 9.- Proyectos de obras municipales. Tipos y contenido ordinario.

Tema 10.- Barreras arquitectónicas en viviendas y urbanísticas. Sistemas de representación.

Tema 11.- Plan de accesibilidad en el municipio. Sistemas de representación.

Tema 12.- Representación gráfica de los elementos que componen las redes de infraestructura municipal.

Tema 13.- Instrumentos topográficos: Estación total, geoposicionamiento por satélite GPS.

Tema 14.- Levantamiento de terrenos y edificaciones. Toma de datos en el campo y en edificaciones. Triangulaciones, nivelaciones, acotaciones, medición de superficies útiles y construida.

Tema 15.- Cartografías catastrales: Tipos de cartografías, topología y clasificación.

Tema 16.- Tramitación de expedientes catastrales, gráficos de naturaleza urbana y diseminados, en ficheros de intercambio de la Dirección General del Catastro.

Tema 17.- Restitución cartográfica de naturaleza urbana y diseminados, en ficheros de intercambio de la Dirección General del Catastro.

Tema 18.- Revisión catastral: Trabajo de campo, diferentes tipos de localización y cumplimentación gráfica.

Tema 19.- El ordenador personal. Sus componentes fundamentales, periféricos específicos para programas CAD y SIG.

Tema 20.- Programas CAD: Autocad y Autodeskmap3D. Programas SIG: Arcmap e Infograf.

ANEXO VI

1.- Normas Particulares:

· Plaza objeto de la Convocatoria: 1 Plaza de Administrativo para Departamento de Recursos Humanos

· Plantilla: Personal Laboral

· Titulación Académica exigida: B.U.P., F.P.II, o equivalente.

· Sistema de selección: Concurso-oposición.

· Categoría del Tribunal: Segunda

· Período de prueba: 1 mes.

· Derechos de examen: 20 Euros

1ª FASE: CONCURSO

a) Experiencia profesional:

1.- Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,8 puntos/mes

2.- Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,2 puntos/mes

3.- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en el mismo grupo profesional o en el inmediatamente anterior, y/o en la Empresa Privada, en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y Perfeccionamiento

1.- Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 0,04 puntos/hora.

2.- Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,03 puntos/hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2ª FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- Ofimática: Concepto y aplicaciones. El procesador de textos. Hoja de Cálculo. Bases de Datos.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. La motivación.

Tema 6.- La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 7.- La ordenación del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo. Procedimientos especiales.

Tema 8.- Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos. Reglas generales de tramitación. Clases de recursos.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 10.- Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de la Seguridad Social del personal de las Entidades Locales.

Tema 11.- Derechos económicos. Conceptos retributivos.

Tema 12.- Deberes del personal. Responsabilidad y Régimen disciplinario. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario

Tema 13.- La Relación de Puestos de Trabajo de las Corporaciones Locales.

Tema 14.- Selección de Funcionarios Locales: Oferta Pública de Empleo. Sistemas de selección. Bases de la Convocatoria. Requisitos de acceso a la función pública. Órganos de selección. Convocatoria. Pruebas selectivas. Nombramientos.

Tema 15.- Los Convenios Colectivos: Tramitación, validez, aplicación e interpretación. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Tema 16.- El Contrato de trabajo. Modalidades y contenido.

Tema 17.- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 18.- Los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores. La Negociación Colectiva.

Tema 19.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Desarrollo Reglamentario.

Tema 20.- Derechos y obligaciones del empresario en materia de seguridad laboral.

ANEXO VII

1.- Normas Particulares:

· Plazas objeto de la Convocatoria:

Categoría: 1 Plaza de Vigilante de Obras.

Departamento: Obras y Urbanismo.

· Plantilla: Personal Laboral

· Titulación Académica exigida: B.U.P., F.P.II, o equivalente.

· Sistema de selección: Concurso-oposición.

· Categoría del Tribunal: Segunda

· Derechos de examen: 20 €

1ª FASE: CONCURSO

a) Experiencia profesional:

1.- Por cada mes completo de experiencia profesional en el Ayuntamiento de Puente Genil, en el puesto objeto de la convocatoria: 0, 8 puntos por mes.

2.- Por cada mes completo de experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en el puesto objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por mes

3.- Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en el mismo grupo profesional o en el inmediatamente anterior, y/o en la Empresa Privada, en puestos que aun no siendo objeto de la convocatoria, guarden relación con la plaza a la que se opta: 0,1 puntos por mes.

Máximo de puntos a otorgar por experiencia profesional: 40 puntos.

b) Formación y Perfeccionamiento:

1. Por cada hora de cursos o seminarios de formación específica de especial interés para las tareas correspondientes a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos: 0,04 puntos por hora.

2. Por cada hora de cursos o seminarios de formación impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, que guarden relación directa con la plaza a la que se opta: 0,03 puntos por hora.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 10 puntos.

2ª FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la ejecución durante un período máximo de dos horas de un ejercicio práctico, relacionado con el contenido del temario, que acredite la habilidad y destreza de los aspirantes en el desarrollo de las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

El Tribunal, si lo considera conveniente para valorar los conocimientos de los aspirantes, podrá acordar la realización, con carácter complementario, de un ejercicio teórico sobre el temario.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 50 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 25 puntos.

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de derechos y libertades.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- Ofimática: Concepto y aplicaciones. El procesador de textos. Hoja de Cálculo. Bases de Datos.

Tema 5.- Los órganos de gobierno municipales. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Órganos auxiliares del gobierno municipal. Las Comisiones Informativas.

Tema 6.- La Licencia municipal de obras. Concepto y clasificación.

Tema 7.- Procedimiento para el otorgamiento de licencias municipales de obras. Competencias para otorgarlas.

Tema 8.- Ordenes de ejecución. Concepto y procedimiento.

Tema 9.- La declaración de ruina. Casos en que procede.

Tema 10.- Clases de ruina.

Tema 11.- Procedimientos para declaración de ruina.

Tema 12. Edificios fuera de Ordenación: Concepto y efectos de su declaración.

Tema 13.- Infracciones urbanísticas.

Tema 14.- Restauración de la legalidad urbanística. Procedimiento a seguir.

Tema 15.- Sanciones urbanísticas.

Tema 16.- Tramitación de expedientes catastrales, gráficos de naturaleza urbana y diseminados, en ficheros de intercambio de la Dirección General de Catastro.

Tema 17.- Revisión catastral: Trabajo de campo, diferentes tipos de localización y cumplimentación gráfica.

Tema 18.- Las Construcciones en suelo rústico. Plan General de Puente Genil.

Tema 19.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Ordenanza fiscal reguladora en Puente Genil.

Tema 20.- Tasas por expedición de licencias urbanísticas, especial referencia a la Ordenanza Fiscal que las regula en Puente Genil.

Puente Genil, 17 de octubre de 2006.— El Concejal Delegado de Personal, José Luis Aires Rosales.

Núm. 10.819

Adjunto les remito Anuncio relativo al Padrón Cobratorio de Mercado de Retales, correspondiente al 3º Trimestre de 2006, a fin de que se ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición pública a efectos de reclamaciones.

Puente Genil, 26 de octubre de 2006.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

DOS TORRES

Núm. 10.338

Por FRANCISCO VIOQUE GALÁN E HIJOS S.C.P., se ha solicitado licencia municipal para LEGALIZACIÓN Y PLAN DE MEJORA DE GANADERIA DE VACUNO LECHERO EN «FUENTE VIEJA», con emplazamiento en Polígono 14 Parcela 39 de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 20 de octubre de 2006.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

VILLA DEL RÍO

Núm. 10.623

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2006, un Expediente de depuración de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, se expone al público durante 20 días hábiles, a efecto de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por convenientes.

La relación de titulares de créditos quedará expuesta en el Tablón de Anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río.

En Villa del Río, a 27 de octubre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 10.624

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio 2007, en los términos expuesto en el Expediente, en el cual se incluye los siguientes Impuestos y Tasas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por servicios del cementerio.
- Tasa por expedición de documentos y concesiones de autorizaciones administrativas.
- Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales de las vías públicas o terrenos de dominio público.

- Tasa por servicios de piscina, instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas.

- Tasa por utilización del salón de actos del Ayuntamiento y de la Casa de la Cultura.

- Tasa por servicios de policía e incendios.

- Tasa por servicio de mercado.

- Tasa por servicio de matadero.

- Tasa por la prestación de servicios en la escuela municipal de música.

Segundo.- Aprobar la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscina cubierta municipal.

Tercero.- Aprobar la Ordenanza reguladora del Precio público por prestación del servicio de piscina cubierta municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, apartados 1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el Expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamación.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite, de conformidad con el Artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004.

En Villa del Río, a 27 de octubre de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

EL VISO

Núm. 10.641

Por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno de El Viso (Córdoba), se adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de El Viso (Córdoba) – Adaptación del Planeamiento a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía-, redactado por el Equipo Redactor formado por D^a. Isabel Casas Gómez, D^a. Cecilia Martínez Pancorbo, D^a. M^a. José Calderón Caballero, D. José Ignacio Carpintero Agudo y D. José Antonio Esquinas Garrido, en el marco del Convenio suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de diciembre de 2004, para el desarrollo de un Programa de Asistencia Técnica a los Municipios en materia de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, aprobándose así mismo inicialmente Estudio de Impacto Ambiental.

Ambos documentos – Plan General de Ordenación Urbanística y Estudio de Impacto Ambiental -, se someten nuevamente a información pública, en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha veintisiete de octubre de dos mil seis, mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su publicación, a los efectos de la presentación de alegaciones.

En El Viso a 27 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 10.671

Por la Alcaldía con fecha de 23 de octubre de 2006, se dicto la siguiente Resolución:

««Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, mediante el sistema de concurso oposición libre, perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2006., procede de conformidad con las Bases Reguladoras 1º. Aprobar la Lista siguiente Provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

CONVOCATORIA 25-8-2006(BOE Nº 219 DE 13-9-2006)

a)RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	DNI
1	D ^a Auxiliadora Albala Rubio	30.975.995-D
2	D. Francisco Javier Alcaraz Mohedano	30.836.719-K
3	D. Francisco Antonio Cost Trejo	30.833.206-G
4	D ^a M ^a Carmen Díaz Alarcón	30.493.368-Z
5	D ^a M ^a Sol Dobao Albea	30.825.799-A
6	D. Eulalio Fernández Muñoz	30.942.536-S
7	D ^a M ^a Angeles García Giraldo	34.731.331-C

8	D ^a M ^a Lourdes De Julián Ramírez	30.501.242-E
9	D ^a Carmen M ^a Martínez Fernández	30.971.030-N
10	D ^a Inmaculada Merina Muñoz	30.828.691-C
11	D ^a Ana Belén Moyano Requena	30.832.826-S
12	D ^a Ana M ^a Muñoz Caro	44.356.509-C
13	D ^a M ^a Dolores Navarro Moyano	52.351.565-T
14	D ^a Ana M ^a Ortega Mata	30.804.221-E
15	D ^a Salvadora Palma Crespín	30.943.945-K
16	D ^a Lourdes Parreño Ruz	30.819.270-Y
17	D. Sebastián Pérez Alcaide	30.073.297-S
18	D ^a Ana Belén Pérez Mohedano	30.973.301-Y
19	D ^a . M ^a J0sé Pérez Romero	30.979.600-A
20	D ^a Bella Carmen Rodríguez Martínez	44.360.569-D
21	D. Antonio Ruz Cañero	52.485.643-B
22	D. Antonio Vioque Medina	75.707.143-K

b) EXCLUIDOS:

Nº Orden.— Apellidos y Nombre.— DNI.— Observaciones.

1; D^a M^a Carmen Cobacho Angulo; 52.160.944-A; [1].

2; D. Juan Carlos Cruz Llamas; 44.356864-F; [1] [2]

3; D^a Carmen Portela Serrano; 52.350.011-X; [2]

[1] - DNI caducado.

[2] - DNI no compulsado

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión».

En San Sebastián de los Ballesteros, a 23 de octubre de 2006.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

CÓRDOBA

Dirección General de Hacienda y Comercio Órgano de Gestión Tributaria Ordenación Tributaria

Núm. 10.804

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2006 procedió a la aprobación provisional de los Acuerdos integrantes del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal del Ayuntamiento de Córdoba para el año 2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en Exposición pública durante el plazo de 30 días hábiles, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en las Dependencias del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento (Planta 2^a), y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17^º-1 del citado R.D.L. 2/2004. Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos —conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004 - elevados a definitivos.

Córdoba a 2 de noviembre de 2006.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Comercio, Francisco Tejada Gallegos.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Núm. 10.851

En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 3 de noviembre de 2006 el Sr. Alcalde, D. Miguel Martínez Múrez, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS RELATIVA A LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS TÉCNICO DEPORTIVO, COORDINADOR SOCIAL Y JUVENTUD, Y TÉCNICO DE PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO

VISTAS.- Las Solicitudes presentadas para formar parte en las Convocatorias para la Selección, mediante el Sistema de Concurso - Oposición, para la PROVISIÓN DE LAS PLAZAS TÉCNICO DEPORTIVO, COORDINADOR SOCIAL Y JUVENTUD, Y TÉCNICO DE PROGRAMAS OPERATIVOS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO, y terminado el plazo de

presentación de instancias/solicitudes en fecha 30 de octubre de 2006, y comprobado el pago de los derechos de examen y de conformidad con la Base Cuarta de las Bases de Convocatoria (BOJA 147, de 1 de agosto de 2006; BOP 139 de 2 de agosto de 2006 y BOE 242 de 10 de octubre de 2006), con esta fecha

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las Listas de Aspirantes Admitidos:

PLAZA TÉCNICO DEPORTIVO:

- D. Juan Moyano Luque, D.N.I. 30.536.251 - W.

PLAZA DE COORDINADOR SOCIAL Y JUVENTUD:

- D. Rafael Ángel Medina Sicilia, D.N.I. 30.530.476 - T.

- D. Antonio José Eugenio Broncano, D.N.I. 52.963.470 - J.

- Dña. María Inés Almansa Ponce, D.N.I. 30.834.154 - D.

PLAZA DE TÉCNICO DE PROGRAMAS OPERATIVOS:

- D. Juan Luis Casado Miranda, D.N.I. 44.358.093 - V.

- Dña. M^a Elena Montes Guerrero, D.N.I. 30.832.232 - L.

- D. José Antonio García Hernández, D.N.I. 44.359.428 - H.

- D. Ignacio Hidalgo Elvira, D.N.I. 44.353.318 - A.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las Listas de Aspirantes excluidos:

PLAZA TÉCNICO DEPORTIVO: Ninguno.

PLAZA DE COORDINADOR SOCIAL Y JUVENTUD:

- Dña. María Dolores Liñan Pedregosa, D.N.I. 30.964.374 - A

Causa: No acredita resguardo derechos de examen.

- D. Rafael Chacón Reina, D.N.I. 52.488.825 - L.

Causa: - No acredita resguardo derechos de examen.

- No acompaña a la solicitud: Documento acreditativo de la identidad del solicitante (fotocopia debidamente compulsada de: D.N.I., Pasaporte, Carné de Conducir, Tarjeta Comunitaria, o documento legal acreditativo).

PLAZA DE TÉCNICO DE PROGRAMAS OPERATIVOS: Ninguno.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Entidad, durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, al objeto de presentación de reclamaciones, y en su caso, para subsanación o mejora de la solicitud, de acuerdo con el Art. 71 de la Ley 30/92, LRJAP - PAC

Cuarto.- Pasado dicho plazo se publicará en el BOP y Tablón de Edictos de esta Corporación la Lista Definitiva de Aspirantes Admitidos y/o Excluidos, mediante Resolución en la que se determinará el lugar, fecha, hora de reunión y composición de los Tribunales Calificadores para baremar la fase de concurso, así como lugar fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde de la Corporación, en Encinarejo de Córdoba, a 3 de noviembre de 2006.— El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 9.155

Cédula de citación

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, al número 325/2006, se sigue expediente de liberación de gravámenes, a instancia de doña María Arroyo Escobar, nacionalidad española, vecina de París (Francia), con domicilio en Avenue Philippe Auguste, n.º 21, con D.N.I. número 29.977.520-X, asistida del Letrado don Francisco Manuel García Luque, en solicitud de liberación del gravamen consistente en que grava la siguiente finca:

Que doña María Arroyo Escobar es dueña con su marido don Francisco Mérida Carrillo, de la siguiente finca: «Casa compuesta de 3 plantas que comprende varias habitaciones y patio, marcada con el número 13 de la calle Enmedio Palenque, de esta ciudad, que ocupa una extensión superficial de 87 metros cuadrados y linda: Por la derecha entrando, con la casa que se inscribirá bajo el número 22618, al folio 14, del libro 430 de Priego, que se vende a don Baldomero Ruiz Sánchez; por la izquierda, con el solar inscrito bajo el número 33616, al folio 8, del libro 430

de Priego, que se vende a don Emilio Ocampos Vallejo; y por el fondo, con el solar que se inscribirá bajo el número 33620, folio 20, del libro 430 de Priego, que compran de por mitad y provindiviso don Antonio Linares Galisteo y don Antonio Camacho Arroyo y con edificio en régimen de propiedad horizontal de don Francisco Riuz Matas y esposa, finca registral 27890, folio 105, de libro 372 de Priego».

Sobre la expresada finca pesa, entre otras, la siguiente carga: «Por razón de su procedencia: Gravada con un capital de censo de mil cuatrocientos sesenta y seis reales, que equivalen a trescientas sesenta y seis pesetas y réditos anuos de once pesetas, inscrito a favor del Excelentísimo señor don José Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana, en el tomo 368 del archivo, libro 194 de Priego, folio 21, finca número 3995, inscripción 9.ª».

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don José Saavedra y Salamanca como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Priego de Córdoba, a 21 de septiembre de 2006.— El Secretario, firma ilegable.

POZOBLANCO

Núm. 9.371

Doña Amelia Vizcarro Cerezo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 207/2006, por el fallecimiento sin estar de don Pedro Miranda Villegas, ocurrido en Pedroche (Córdoba), el día 28 de febrero de 2006, promovido por doña Flora Montilla Miranda, representada por el Procurador don Antonio Ortí Baquerizo, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Pozoblanco, a 31 de julio de 2006.— La Secretaria, Amelia Vizcarro Cerezo.

Núm. 9.445

Doña María Inmaculada Vacas Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 285/2006 a instancia de María Dolores García Ramírez representada por la Procuradora Beatriz Madrid Soriano, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de y exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa sita en calle San Gregorio n.º 45, hoy 47 de Pozoblanco. Con una extensión superficial de 160 metros cuadrados, de los que noventa metros están construidos, aunque, según catastro, tiene una superficie de doscientos doce metros cuadrados de superficie construida, estando el resto destinado a patio. Dicha casa la adquirió doña María Dolores García Ramírez por donación de don Andrés García García y doña María Dolores, doña María Araceli Paula Ramírez Peralbo mediante escritura pública otorgada el 31 de mayo de 2006.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 26 de septiembre de 2006.— La Juez, María Inmaculada Vacas Márquez.

Núm. 9.672

Doña María Inmaculada Vacas Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 288/2006 a instancia de José Manuel Moya Rísquez,

representado por la Procuradora María Cruz Cabrera Trivaldo, expediente de dominio para la reanudación de del tracto sucesivo de la siguiente finca a favor del promotor y de Julián Moya Rísquez, Francisco Moya Rísquez y Francisca Rísquez Ruiz respecto de pleno dominio por terceras partes iguales los tres primeros en cuanto a la primera mitad indivisa y en la misma proporción en cuanto a la nuda propiedad de la otra mitad indivisa, de la que es usufructuaria la última

Casa en la calle San Fernando, sin número, hoy calle Alcaracejos, número 4, de Pedroche. Tiene una superficie de unos ochenta metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada con casa de los herederos de don Gabriel Moya; por la izquierda con casa de don José María Sicilia; por la espalda con corrales de las casas colindantes y por el frente, la citada calle.

Dicha finca fue adquirida por título de herencia don Manuel Moya Muñoz y de doña Francisca Medina Rubio, a nombre de la que se encuentra catastrada mediante escritura pública otorgada en pozoblanco, el día 11 de junio de 2006 ante la Notaría de doña Rocío García Aranda-Pez.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 522, libro 50, folio 81, finca número 3.757, inscripción 1.ª nombre de don Manuel Claudia López, inscripción con más de treinta años.

Se cita a los en su caso herederos o causahabientes del titular registral y de la catastral cuyos nombres y domicilios se desconocen.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 28 de septiembre de 2006.— La Juez, María Inmaculada Vacas Márquez.

Núm. 9.870

Doña María Inmaculada Vacas Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 226/2006 a instancia de Miguel García Moyano representada por la Procuradora María Cruz Cabrera Trivaldo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Casa sita en calle Salud n.º 12 de Pozoblanco. Con una extensión superficial de 80 metros cuadrados y linda por la derecha de su entrada con casa de Antonio Rodríguez, por la izquierda con casa de don Antonio Porras Fernández y fondo con la de la viuda de Juan Rodríguez.

Adquirida por compra verbal a don Lorenzo Cebrián Villarreal y otros, el día 11 de mayo de 2006.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 968, libro 314, folio 130, inscripción séptima, finca n.º 2.398 a nombre de María Cardador Calero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a don Lorenzo Cebrián Villarreal cuyo domicilio se desconoce y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 4 de octubre de 2006.— La Juez, María Inmaculada Vacas Márquez.

BAENA

Núm. 9.520

Doña Francisca Aguilera Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 246/2006, a instancia de Antonio Sánchez Arroyo, representado por el Procurador don Fernando Campos García, sobre exceso de cabida, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Casa marcada con el número 8 (antes 42) de la calle Andalucía, de Luque (Córdoba), con una superficie de suelo de 180'90 metros cuadrados y una superficie construida de 213'60 metros cuadrados. Presenta dos plantas —baja y primera— ático y patio al fondo.

Linda, vista de frente, a la izquierda, con calle Andalucía (antes terrenos del Ayuntamiento); a la derecha, con Francisco Vida Baena e Isabel Rodríguez; y al fondo, con Araceli Baena Ontiveros».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena, a 28 de septiembre de 2006.— La Juez, Francisca Aguilera Ruiz.

MONTORO

Núm. 9.549

Doña María José Fernández Alcalá, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 338/2006, a instancia de Juan, Francisco y Antonio Porrás Castro, representados por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, y asistidos del Letrado don Rafael Moya Moyano, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Casa sita en la calle Baja, 14, de la localidad de Villafranca de Córdoba. Linda: Por la derecha entrando, con otra de don Miguel Medina Sánchez, hoy la número 12 de doña Teresa Medina Castillo; por su izquierda, con otra de Juan Ruiz García, hoy la número 16 de los hermanos Porrás Castro; y por el fondo, con el huerto que fuera de doña Catalina Zamorano Castro, hoy de hermanas Castro Torres, inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al tomo 333, folio 91, finca número 1.651.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a María Rafaela López Bioque y a Matilde Gómez López y a los herederos desconocidos e inciertos de las mismas, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 28 de septiembre de 2006.— La Juez, María José Fernández Alcalá.

CÓRDOBA

Núm. 10.288

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 124/2006, sobre Ejecución, a instancia de Sonia Martín Mejías, contra Gocsur 2001, S.L., en la que con fecha 23 de marzo de 2006, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Gocsur 2001, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.186,13 euros de principal, más 1.149,78 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Gocsur 2001, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de

Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

GRANADA

Núm. 10.331

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria de lo Juzgado de lo Social Número 2 de los de Granada, hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social se siguen los Autos número 731/2005, a instancia de Elisabeta Csuy, contra Mecolimp, S.L. y Promociones Cóndor, S.A., sobre cantidad, en los que en fecha 2 de octubre de 2006, se dictó resolución del siguiente tenor literal: «Providencia Magistrado Ilustrísimo señor Villar del Moral.— En Granada, a 2 de octubre de 2006.

Dada cuenta; el escrito a que se refiere la anterior diligencia únase a los Autos de su razón. Estimándose justas las causas alegadas, se suspenden los actos señalados para el próximo día 3 de octubre, a las 10'50 horas, y se señala de nuevo para la celebración de la vista el día 18 de septiembre de 2007, a las 10'35 horas, citándose a las partes.

Así lo manda y firma Su Señoría. Doy fe».

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y para citación de la codemandada Mecolimp, S.L., en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Granada, a 2 de octubre de 2006.— La Secretaria, Patricia Power Mejón.

MÁLAGA

Núm. 10.336

Don José Manuel Izquierdo Salvatierra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 10 de Málaga, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 757/2006, seguidos a instancias de Juan Díaz Sillero, se ha acordado citar a CG Constructora General, S.L., CG Córdoba Garsan Grama, S.L., Antonio García Sánchez, Francisco Miguel García Martínez, Propacor Promociones Participadas de Córdoba, S.L. y Mamely, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 21 de noviembre de 2006, a las 11'40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Hilera, Ed. Rialto, número 6-A, Entreplanta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrán ser tenidos por confesos.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CG Constructora General, S.L., CG Córdoba Garsan Grama, S.L., Antonio García Sánchez, Francisco Miguel García Martínez, Propacor Promociones Participadas de Córdoba, S.L. y Mamely, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 9 de octubre de 2006.— El Secretario Judicial, José Manuel Izquierdo Salvatierra.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 9.215

A N U N C I O

Mediante Decreto de la Alcaldía 304/2006, de fecha 18 de septiembre, se ha procedido a la aprobación del expediente de contratación y el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas que han de regir la concesión del Mantenimiento

de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Hornachuelos, mediante concurso.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hornachuelos.

- a) Organismo: Alcaldía.
b) Dependencia que tramita: Secretaría General.
c) Número de expediente: Sin referencia.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Es objeto del mismo, la concesión el Mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Hornachuelos.

b) Lugar de ejecución: Estación Depuradora de Aguas Residuales de Hornachuelos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Canon:

39.500 €.

5.- Obtención de información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.
b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.
c) Localidad y C.P.: Hornachuelos, 14.740.
d) Teléfono: 957.64.10.51/957.64.10.52.
e) Fax: 957.64.04.99.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Los que se consignan en el Pliego de condiciones.

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación que integran las ofertas: Las que constan en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos en horario de oficina.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Hornachuelos.
b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.
c) Localidad: Hornachuelos.
d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones.
e) Hora: A las 12 horas.

9.- Gastos de anuncios y tributos:

Por cuenta del adjudicatario.

Hornachuelos, a 18 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

HORNACHUELOS

Núm. 9.758

A N U N C I O

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, y conforme a lo dispuesto en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente anuncio de subasta por procedimiento abierto:

Objeto: Constituye el objeto de esta subasta la enajenación de los siguientes solares:

• **Solar nº 1:**

Superficie: 283,25 m².

Linderos: De frente entrando, con C/ Ronda Sur; por la derecha, solar nº 2; por la izquierda, con C/ Escalonias; por su fondo, solar nº 3.

Valoración: 20.394,00 €.

• **Solar nº 2:**

Superficie: 276, 93 m².

Linderos: De frente entrando, con C/ Ronda Sur; por la derecha, resto de finca matriz de la que se segrega; por la izquierda, solar nº 1; por su fondo, solar nº 3.

Valoración: 16.615,80 €.

• **Solar nº 3:**

Superficie: 256,25 m².

Linderos: De frente entrando, con C/ Escalonias; por la derecha, solar nº 1 y solar nº 2; por la izquierda, solar nº 4; por su fondo, resto de finca matriz de la que se segrega.

Valoración: 15.375,00 €.

• **Solar nº 4:**

Superficie: 256, 25 m².

Linderos: De frente entrando, con C/ Escalonias; por la derecha, solar nº 3; por la izquierda, solar nº 5; por su fondo, resto de la finca matriz de la que se segrega.

Valoración: 15.375,00 €.

• **Solar nº 5:**

Superficie: 256, 25 m².

Linderos: De frente entrando, con C/ Escalonias; por la derecha, solar nº 4; por la izquierda, solar nº 6; por su fondo, resto de finca matriz de la que se segrega.

Valoración: 15.375,00 €.

• **Solar nº 6:**

Superficie: 256, 25 m².

Linderos: De frente entrando, con C/ Escalonias; por la derecha, solar nº 5; por la izquierda, solar nº 7; por su fondo, resto de finca matriz de la que se segrega.

Valoración: 15.375,00 €.

• **Solar nº 7:**

Superficie: 332,80 m².

Linderos: De frente entrando, con C/ Escalonias; por la derecha, solar nº 6; por la izquierda, solar nº 8; por su fondo, resto de finca matriz de la que se segrega.

Valoración: 19.968,00 €.

• **Solar nº 8:**

Superficie: 320,00 m².

Linderos: De frente entrando, con C/ Escalonias; por la derecha, solar nº 7; por la izquierda, solares nº 9 y nº 10; por su fondo, resto de finca matriz de la que se segrega.

Valoración: 19.200,00 €.

• **Solar nº 9:**

Superficie de 259,20 m².

Linderos: De frente entrando, con C/ Diagonal; por la derecha, con C/ Escalonias; por la izquierda, solar nº 10; por su fondo, con solar nº 8.

Valoración: 18.662,40 €.

• **Solar nº 10:**

Superficie: 259,20 m².

Linderos: De frente entrando, con C/ Diagonal; por la derecha, solar nº 9; por la izquierda, resto finca matriz de la que se segrega; por su fondo con solar nº 8.

Valoración: 15.552,00 €.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas con la siguiente signatura:

Finca Registral	Tomo	Libro	Folio	Alta
3.368	835	77	161	1ª

Exposición del expediente: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante los días laborables, excepto sábados, y en horario de oficina.

Garantía provisional: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del valor de los bienes.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachuelos, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, desde las 8 a las 14:00 horas.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR nº 16 SITO EN C/ DIAGONAL DEL POBLADO DE MESAS DEL GUADALORA**».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará «**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA**». Y contendrá los siguientes documentos:

- DNI del licitador o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y nº. De identificación fiscal, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del T.R.L.C.A.P.

- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Informe de Intervención, que acredite que el licitador no tiene deudas pendientes con la Corporación.

El sobre B se subtitulará «**OFERTA ECONÓMICA**» con el siguiente modelo:

Don/Doña _____,
con domicilio en _____, Mu-
nicipio _____, código postal
_____, DNI nº _____ y con teléfono número
_____, en nombre propio (o en representación
de _____) como
acredito por _____) enterado de la con-
vocatoria de subasta por procedimiento abierto, para la enajena-
ción del solar nº _____ de la C/ Ronda Sur/Escalonias/Diagonal
del poblado de Mesas del Guadalora (táchese lo que no proce-
da), tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir dicho
bien por el precio de

(en letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Adminis-
trativas que acepto íntegramente, siendo de mi cuenta todos los
impuestos, tasas, etc. que genere la compra del inmueble».

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de Pllicas:

1. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si este día fuere sábado, se retrasará la apertura de proposiciones al primer día hábil de la semana siguiente.

2. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:
PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue.

VOCALES:

- Secretario General o funcionario en quien delegue.
- Interventor o funcionario en quien delegue.
- Concejál de Hacienda o concejál en quien delegue.
- Jefe de los Servicios Técnicos o funcionario en quien delegue.

- Arquitecto Técnico Municipal o funcionario en quien delegue.
SECRETARIO: Un Administrativo de Secretaría.

- Los Portavoces de los grupos municipales podrán asistir como observadores.

Gastos: En virtud de la adjudicación, los adjudicatarios quedará-
rán obligados al pago del importe de los anuncios y cuantos gas-
tos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de
adjudicación de esta subasta. Igualmente son de su cargo los
gastos de escritura pública, inscripción, impuestos sobre trans-
misiones patrimoniales, así como todos aquellos que le corres-
pondan según ley.

Hornachuelos, a 5 de octubre de 2006.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

EL VISO

Núm. 9.759

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de junio de 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que como Ley Fundamental del Contrato, rige la subasta convocado por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) para la enajenación de siete viviendas en C/ Guadalmez de esta Localidad, que ahora se hace público de manera resumida:

I. Objeto del contrato. Enajenar, mediante subasta, siete viviendas en C/ Guadalmez de esta Localidad, propiedad de este Ayuntamiento.

II. Tipo de licitación. Se describe individualmente para cada vivienda en el Anexo III del Pliego.

III. Publicidad de los Pliegos. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, sitas en Plaza de la Constitución nº 1 (teléfono 957127005/957127049), durante los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

IV. Garantía provisional. Será del 2% del precio de la vivienda ofertada.

V. Garantía definitiva. Será el 4% del importe de adjudicación de cada vivienda.

VI. Presentación de proposiciones. Durante los 15 días naturales, contados a partir del siguiente al que se publique el presente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

VII. Calificación de la documentación. Tendrá lugar el tercer día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

VIII. Apertura de proposiciones económicas. El día y hora que se anuncie en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tras la calificación de la documentación general.

IX. Modelo de proposición. El recogido en el Anexo V del Pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente.

En El Viso a 6 de octubre de 2006.— El Alcalde, Juan Diaz Caballero.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Núm. 10.134

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1148/06, en sesión celebrada el día 6 de Octubre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación del «MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE LA BARRIADA «POLIGONO GUADALQUIVIR»», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS DE LA BARRIADA «POLIGONO GUADALQUIVIR».

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 119.000,00 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 2.380,00 €.

CLASIFICACIÓN.- Clasificación de licitadores.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 17 de Octubre de 2006.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Núm. 10.420

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1158/06, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de la Obra de «ARRENDAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO AL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES EN LA ZONA DE LA HUERTA DE LA REINA», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- ARRENDAMIENTO DE LOCAL CON DESTINO AL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES EN LA ZONA DE LA HUERTA DE LA REINA

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 10.336,56 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- No se exige.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 23 de octubre de 2006.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Núm. 10.421

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1156/06, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la Subasta Pública para la contratación de las Obras de «EXTENDIDO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN LA BDA. DEL HIGUERÓN», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- EXTENDIDO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN LA BDA. DEL HIGUERÓN

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 77.631,83 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.552,64 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Un mes.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Subasta Pública.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 23 de octubre de 2006.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Núm. 10.422

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 1156/06, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación del servicio de «ESPECTÁCULO MULTIMEDIA PARA FIESTA FIN DE AÑO», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- CONTRATACIÓN DEL ESPECTÁCULO MULTIMEDIA PARA FIESTA FIN DE AÑO

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 43.000,00 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 860,00 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso.

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa o en la web www.ayuncordoba.es.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 23 de octubre de 2006.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

CARDEÑA

Núm. 10.357

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de octubre de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, las obras de «Construcción de Recinto Ferial en Azuel, 1ª fase», se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, aplazándose la misma en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.

- **OBJETO DE CONTRATO:** CONSTRUCCIÓN DE RECINTO FERIAL EN AZUEL, 1ª FASE.

- **TRAMITACIÓN:** Urgente.

- **FORMA DE ADJUDICACIÓN:** Subasta.

- **PROCEDIMIENTO:** Abierto.

- **TIPO DE LICITACIÓN:** 239.236,24 €.

- **GARANTÍA PROVISIONAL:** 4.784,72 €.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 4 meses

- **CLASIFICACIÓN:** - Grupo A-1, C-2,3,4, Categoría d).

- **PROYECTO Y PLIEGO:** En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el Proyecto de Obras, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Planos y demás documentación que convenga conocer a los licitadores.

- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- **APERTURA DE OFERTAS:**

- El examen y la calificación previa de la documentación se realizará al tercer día hábil siguiente al del día de finalización del plazo de presentación de ofertas, siempre que éste no sea sábado.

- La apertura de las propuestas económicas, sobre B, a los tres días hábiles del examen anterior, siempre que éste no sea sábado.

Cardeña a 24 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

CARDEÑA

Núm. 10.358

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de octubre de 2006, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la enajenación, mediante Subasta, del siguiente bien inmueble de propiedad municipal:

— Calle Doctor Fleming, número 4-1.º-izquierda de Cardeña.

El citado Pliego se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia Subasta pública, aplazándose el mismo en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.

OBJETO DE CONTRATO: Enajenación del inmueble de propiedad municipal.

TRAMITACIÓN: Urgente.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación es el siguiente, que podrá ser mejorado al alza:

Ubicación: Calle Doctor Fleming, número 4, 1.º izquierda. De Cardeña. Tipo de licitación: 28.368,92 €.

GARANTÍA PROVISIONAL: 2% del precio de licitación de cada vivienda respectivamente.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13'00 horas del tercer hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

PLIEGO DE CONDICIONES: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN: La establecida en el Pliego de Condiciones, Cláusula número 6.

Cardeña a 24 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

CARDEÑA
Núm. 10.362
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 23 de octubre de 2006, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que han de regir la enajenación, mediante Concurso, de las siguientes viviendas de propiedad municipal:

- Calle Miguel Molina, número 4 de Cardeña.
- Calle Mariano Rodríguez, número 2 de Cardeña.
- Calle Juan Hidalgo, número 5 de Cardeña.
- Calle Doctor Marañón, número 4-bajo de Cardeña.
- Calle Doctor Marañón, número 4-1.º de Cardeña.
- Calle Cervantes, número 1-bajo de Cardeña.

El citado Pliego se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia concurso público, aplazándose el mismo en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.

OBJETO DE CONTRATO: Enajenación de las siguientes viviendas de propiedad municipal anteriormente indicadas.

TRAMITACIÓN: Urgente.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso.

TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación es el siguiente, que podrá ser mejorado al alza:

Ubicación.— Tipo de licitación.

- Calle Miguel Molina, núm. 4 de Cardeña; 39.860,25 €.
- Calle Mariano Rodríguez, núm. 2 de Cardeña; 27.856,65 €.
- Calle Juan Hidalgo, núm. 5 de Cardeña; 27.396,83 €.
- Calle Doctor Marañón, número 4-bajo de Cardeña; 24.017,50 €.
- Calle Doctor Marañón, núm. 4-1.º de Cardeña; 27.359,98 €.
- Calle Cervantes, núm. 1-bajo de Cardeña; 24.017,50 €.

GARANTÍA PROVISIONAL: 2% del precio de licitación de cada vivienda respectivamente.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13'00 horas del tercer hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado anterior.

PLIEGO DE CONDICIONES: El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN: La establecida en el Pliego de Condiciones, Cláusula número 6.

Cardeña a 24 de octubre de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
Núm. 10.460

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas

que han de regir la subasta para la enajenación de cuatro inmuebles propiedad de este Ayuntamiento por tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

Igualmente y en los términos de lo dispuesto del apartado dos del citado artículo se convoca la licitación de dicho concurso aplazándose lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos, siendo el contenido del anuncio de licitación el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) N.º Expediente: SE2006020TC.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del presente contrato la enajenación de inmuebles de la propiedad municipal, cuyas características a continuación se detallan en el anexo al presente.

b) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

c) Plazo de ejecución (meses): Conforme establecen los Pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Importe de licitación:

Ver anexo.

5. Garantía Provisional:

Ver anexo.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Domicilio: Calle de la Constitución, 5.
- c) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200.
- d) Teléfono: 957 56 02 04.
- e) Telefax: 957 56 03 06.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica, técnica y financiera. Conforme a lo dispuesto en los Pliegos.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de las ofertas En días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

2º Domicilio: Calle de la Constitución, 5.

3º Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200.

d) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Domicilio: Calle de la Constitución 5.

c) Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.

d) Fecha: En el sexto día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas, constituyéndose al efecto la Mesa de Contratación. En caso de que el referido día fuera sábado o inhábil, el acto de apertura se aplazará hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 11 horas

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

ANEXO

Inmueble número: 1

- **Situación:** Calle Victoria nº 9

- **Superficie aproximada:** 70,61 metros cuadrados, según catastro de urbana.

- **Linderos:** frente; fondo, Inmueble que tiene su entrada por calle Barrucero, 8; derecha con solar propiedad del Ayuntamiento

de Peñarroya-Pueblonuevo; Izquierda casa de Sebastián Pedradas Cortés.

- **Clasificación:** Suelo Urbano.
- **Uso dominante:** Residencial.
- **Datos Registrales:** Inscrita al Tomo 670, libro 84. Folio 49 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna con el nº de finca 10.558.
- **Tipo de oferta:** 1.977,08 euros.
- **Garantía Provisional:** 39,54 euros.

Inmueble número: 2

- **Situación:** Calle Victoria nº 11.
- **Superficie aproximada:** 95,15 metros cuadrados, según catastro de urbana.
- **Linderos:** frente; fondo, Inmueble que tiene su entrada por calle Barrucero, 8; derecha con Calle Benavente a la que hace esquina; Izquierda casa de propiedad del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

- **Clasificación:** Suelo Urbano.
- **Uso dominante:** Residencial.
- **Datos Registrales:** Inscrita al Tomo 670, libro 84. Folio 50 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna con el nº de finca 10.559.

- **Tipo de oferta:** 2.664,20 euros.
- **Garantía Provisional:** 53,28 euros.

Inmueble número: 3

- **Situación:** Avda. José Simón de Lillo, nº 24 Planta 1ª. Puerta Dcha.
- **Superficie aproximada:** 92 metros cuadrados.
- **Linderos:** frente Avda. José Simón de Lillo; fondo, edificación existente sobre la parcela número ocho; derecha Edificación existente sobre la parcela nº 3; Izquierda con la entidad nº cuatro.

- **Vivienda.**
- **Datos Registrales:** Inscrita al Tomo 730, libro 102. Folio 211 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna con el nº de finca 11.188.

- **Tipo de oferta:** 25.102,20 euros.
- **Garantía Provisional:** 502,04 euros.

Inmueble número: 4

- **Situación:** Calle Maestro José Torrellas, 13, planta 1ª; puerta dcha.
- **Superficie aproximada:** 96 metros cuadrados.
- **Linderos:** frente con Calle Maestro José Torrellas; fondo, edificación existente sobre la parcela número tres; derecha Edificación existente sobre la parcela nº 8; Izquierda con la entidad nº cuatro.

- **Vivienda.**
- **Datos Registrales:** Inscrita al Tomo 732, libro 103. Folio 15 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna con el nº de finca 11.202.

- **Tipo de oferta:** 25.713,60 euros.
- **Garantía Provisional:** 514,27 euros.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 25 de septiembre de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

BAENA

Núm. 10.583

Anuncio de licitación de obras

Obra: Obras estructura, cimentación y saneamiento de Pabellón Cubierto en Albendín.

Situación: Campo de Deportes de Albendín.

Autor proyecto: Álvarez Villarrubia, S.L.

Presupuesto/Anualidades: Año: 2006. Importe: 302.424,96 euros. Total: 302.424,96 euros (IVA incluido), mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación Contratista: Grupo C, Subgrupos todos.

Categoría del contrato: B.

Garantía: Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Plazo presentación ofertas: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Información: Ayuntamiento de Baena, Pl. Constitución, 1.

C.P.: 14850 Baena (Córdoba).

Teléfono: 957 665 072. Fax: 957 671 108.

E-mail: contratacion@ayto-baena.es.

Baena a 25 de octubre de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 10.816

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y ocho del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil, de dieciséis de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente:

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de Aguilar de la Frontera.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Aguilar de la Frontera.
- c) Plazo de ejecución (meses) 10 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

5.- Garantías.

Provisional: 1.200 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- b) Domicilio: Plaza de San José, 1.
- c) Localidad y código postal: Aguilar de la Frontera. 14920.
- d) Teléfono: 957660000.
- e) Telefax: 957660157.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

8.- Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: Registro General (lunes a viernes), la contenida en las cláusulas 9 y 10 del pliego que rige la contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
2. Domicilio: Plaza de San José, 1.
3. Localidad y código postal: Aguilar de la Frontera. 14920.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

- e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Aguilar.
- b) Domicilio: Plaza de San José, 1.
- c) Localidad: Aguilar de la Frontera.
- d) Fecha: 5º día hábil siguiente, excluido sábados, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Aguilar de la Frontera, a 27 de octubre de 2006.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 10.959

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2006, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación, mediante subasta, de tres naves industriales agrupadas (parcelas números 30,31 y 32), de propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, pertenecientes a la Manzana 2, de la Unidad de Ejecución 1, del Plan Parcial del Polígono Industrial U.I.2 «La Dehesa», se somete, éste, a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, si bien la licitación quedará aplazada necesariamente en el caso de que se presenten reclamaciones.

1º.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, (Córdoba)

2º.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

3º.- Objeto del contrato: La enajenación de tres naves industriales agrupadas (parcelas 30,31 y 32) de titularidad municipal, pertenecientes a la Manzana 2, de la UE-1 del Plan Parcial del Polígono Industrial UI 2 «La Dehesa», que tienen de un total de 1.726,28 m², una superficie construida de 1.345,76 m².

4º.- Tramitación: Ordinaria.

5º.- Procedimiento: Abierto.

6º.- Forma: Subasta.

7º.- Tipo de licitación:

Tres naves industriales agrupadas: 275.062,50 €, más I.V.A.

8º.- Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

9º.- Garantía definitiva: 4% de la adjudicación.

10º.- Propositiones: Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

11º.- Gastos: Por cuenta del adjudicatario.

Hinojosa del Duque, 31 de octubre de 2006.— El Alcalde, Matías González López.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 9.370

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 120/2006, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Antonio Ortí Baquerizo, y asistida del Letrado don Manuel M. Madrid Almoguera, contra Blasa Rodríguez Quesada y Sebastián Reifs Giralda, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Tipo: 63.677,23 euros.

Descripción: Edificio en Villanueva de Córdoba, a su calle López de Vega, número 41, de Villanueva de Córdoba, consta de dos plantas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 933, libro 205, folio 115, finca 14.036, inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Doctor Antonio Cabrera, 40, el día 14 de diciembre, a las 10'00 horas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto o de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se harán constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de eset Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Pozoblanco, a 21 de septiembre de 2006.— La Secretaria Judicial, Raquel Moreno Moreno.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 9.868

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de los cónyuges don Fermín Fernández Valero y doña María Ballesteros Rojas, mayores de edad, sujetos al régimen de gananciales, vecinos de Pozoblanco, con domicilio en la calle San Antonio, número 12, titulares de los D.N.I. y N.I.F. números 75.681.518-H y 75.680.480-S, respectivamente, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en la calle San Antonio, señalada con el número 10, de Pozoblanco. Tiene una superficie de suelo de 38 metros cuadrados, aunque según Catastro resulta tener una superficie de 115 metros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de don Doroteo Villarreal Márquez, hoy don Bartolomé Moreno Aguado y, en parte con casa de don Antonio Félix Moreno García; por la izquierda, con casa de hermanos Fernández Valero; y por el fondo, con hermanos Fernández Valero y además, con don Bartolomé Bermejo Ballesteros.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al folio 137, del tomo 741, libro 225, finca número 7.346-N, inscripción quinta.

Referencia catastral.— La referencia catastral de la finca es la siguiente: 8998143UH3489N0001RG.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Pozoblanco, calle Ronda de los Muñoces, número 24 local, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a 28 de septiembre de 2006.— La Notario, Rocío García-Aranda Pez.

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 9.941

AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba),

SOLICITA

La inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba del siguiente texto:

Confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento, correspondiente al tercer trimestre de 2006, quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 25 de septiembre de 2006.— El Jefe de Servicio: Raquel de Quero Ojeda.